



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Estructura orgánica

- Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales BOCM-20230921-1

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Concurso de méritos

- Orden de 12 de septiembre de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20230921-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 7 de septiembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20230921-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20230921-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

— Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 31 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230921-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

— Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 15 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Administración Local y Digitalización, actual Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230921-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

— Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 6 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230921-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

— Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

BOCM-20230921-8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

— Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 439/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20230921-9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230921-10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 27 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230921-11

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Puesto libre designación*

- Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación

BOCM-20230921-12

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES***Concesión premios*

- Orden 3388/2023, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid

BOCM-20230921-13

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Centralización compras*

- Orden 1345/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el suministro de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva y oxigenoterapia para su utilización en los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (75 lotes)

BOCM-20230921-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Centralización compras*

- Orden 1346/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el “Acuerdo marco para el suministro de 87 lotes de equipos de infusión parenteral y accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud”

BOCM-20230921-15

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Centralización compras*

- Orden 1347/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el acuerdo marco para el suministro de sondas vesicales, sondas rectales, equipos de control fecal, sistemas de irrigación anal, sistemas de irrigación para enemas, bolsas colectoras de orina, urinómetros, récord, tapón, sistemas de irrigación doble “y” sin cámara, sistemas de irrigación doble “y” con cámara, sistema de irrigación simple, apósitos sujeción de sondas, perchas colectores masculinos de orina para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (122 lotes)

BOCM-20230921-16

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Plan de estudios*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la verificación y modificación de determinados planes de estudios

BOCM-20230921-17

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA***Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de seis líneas, un centros de transformación y cierre de cuatro centros de transformación en la calle Sagunto, paseo Las Artes, calle Sestao, calle Cartagena y calle Sabadell, del término municipal de Pinto (Madrid) 28320, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Expediente: 2021P773/14-0141-00773.1/2021 ..

BOCM-20230921-18

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Formalización contrato*

- Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la modificación del contrato “Servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid. Lote 5. Servicios avanzados de telefonía en centros educativos y otras sedes administrativas de tamaño medio (modo servicio)”

BOCM-20230921-19

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 11 de septiembre de 2023, de formalización del contrato titulado “Acuerdo Marco para los servicios de asesoramiento en materias contable, fiscal y económico-financiera” (Expediente 6012300106)-(Contrato G00056-001) ...

BOCM-20230921-20

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 11 de septiembre de 2023, de formalización del contrato titulado “Suministro de repuestos exclusivos del fabricante ZF para el mantenimiento de los trenes de las series 7000 y 9000 del parque de material móvil de Metro de Madrid”. (Expediente 6012300159)-(Contrato 5323000102)

BOCM-20230921-21

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

- Anuncio de 18 de septiembre de 2023, por el que se convoca la licitación para la contratación de un suministro e instalación de equipos de venta según el modelo E4.0 para diversas estaciones ejecutadas en el Plan de Accesibilidad y Modernización, las actuaciones incluidas en este contrato podrán ser cofinanciadas al 40 por 100 con cargo al programa operativo 2021-2027 FEDER de la Comunidad de Madrid. Expediente 6012300278

BOCM-20230921-22

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Información previa contratación*

- Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer, mediante anuncio de información previa, la contratación prevista del contrato denominado “Suministro de reactivos para las Unidades de Microbiología del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid (cuatro lotes)” . .

BOCM-20230921-23

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Información previa contratación*

- Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer mediante anuncio de información previa la contratación prevista del contrato denominado “Suministro de reactivos para técnicas de PCR de vigilancia de virus respiratorios, para diferenciación Influenza A/Influenza B y para secuenciación de la Unidad de Microbiología Clínica del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid (tres lotes)”

BOCM-20230921-24

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato, para el «Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”» . .

BOCM-20230921-25

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda modificación del contrato para el «Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato para el «Suministro de material de exploraciones funcionales y gastrostomía para el Servicio de Medicina del Aparato Digestivo y el Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación de los contratos para el «Suministro de diverso material implantable para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato, para el «Suministro de reactivos y diverso material para diagnóstico de enfermedades autoinmunes sistémicas e inmunodiagnóstico en el Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato, para el «Suministro de sistema de fijación externa modular para el Servicio de traumatología para el Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato para el «Suministro de reactivos y material necesario para la realización de Determinaciones Bioquímicas en el Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20230921-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”***Formalización contrato*

- Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de formalización del contrato P. A. HUPA 55/23 «Un sistema de cultivo y un sistema láser para biopsia celular embrionaria para el laboratorio de la Unidad de Reproducción Humana, con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”»

BOCM-20230921-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Formalización contrato*

- Resolución de 11 de septiembre de 2023, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización de prórroga del contrato titulado “Suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón”. Expediente: SARA-SUM 007/21

BOCM-20230921-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Fuenlabrada***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el “Suministro de material para protección quirúrgica y equipos de cirugía incluyendo la gestión logística de los equipos para el Hospital Universitario de Fuenlabrada”

BOCM-20230921-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Fuenlabrada***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el “Suministro de diverso instrumental quirúrgico con cesión de equipos para el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario de Fuenlabrada” . . .

BOCM-20230921-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Formalización contrato*

- Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado «Servicio de mantenimiento integral de los equipos de electro-medicina del Hospital Universitario “Infanta Leonor” y centros adscritos» BOCM-20230921-36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa de cierre de un centro de transformación ubicado en la calle Capri, número 26, en el término municipal de Madrid, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A.—Número de expediente: 2023P138 BOCM-20230921-37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Informe ambiental estratégico*

- Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico del término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (Expediente: 26-UB2-00106.6/2023, SIA 23/104) BOCM-20230921-38

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicio denominado “Servicio de apoyo para la asignación de plazas de residencia y centros de día para beneficiarios reconocidos en situación de dependencia” BOCM-20230921-39

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Delegación del Gobierno en Madrid. Área Funcional de Industria y Energía. Autorización administrativa BOCM-20230921-40

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Estudio detalle BOCM-20230921-41
- Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Plan general ordenación urbana BOCM-20230921-42
- Alcalá de Henares. Licencias. Carrocerías Corredor, S. L. L. BOCM-20230921-43
- Alcobendas. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20230921-44
- Arganda del Rey. Ofertas de empleo. Oferta empleo público BOCM-20230921-45
- Colmenarejo. Régimen económico. Cuenta general BOCM-20230921-46
- Coslada. Licencias. Volta Trucks Aftersales, S. L. BOCM-20230921-47
- Cubas de la Sagra. Urbanismo. Convenio urbanístico BOCM-20230921-48

— Griñón. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20230921-49
— Humanes de Madrid. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones .	BOCM-20230921-50
— Leganés. Personal. Plantilla personal	BOCM-20230921-51
— Leganés. Personal. Relación puestos trabajo	BOCM-20230921-52
— Madarcos. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20230921-53
— Morata de Tajuña. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20230921-54
— San Agustín del Guadalix. Contratación. Licitación	BOCM-20230921-55
— Sevilla la Nueva. Régimen económico. Matrícula impuestos	BOCM-20230921-56
— Valdelaguna. Organización y funcionamiento. Régimen dedicación	BOCM-20230921-57
— Zarzalejo. Régimen económico. Cuenta general	BOCM-20230921-58

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de lo Contencioso-Administrativo:	
• Madrid número 3. Procedimiento 400/2022	BOCM-20230921-59

V. OTROS ANUNCIOS

— Mujer y Vivienda, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa	BOCM-20230921-60
— Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20230921-61
— Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20230921-62
— Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20230921-63
— Comisión Gestora Barrio del Jarama. Iniciativa urbanismo	BOCM-20230921-64

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 1 *DECRETO 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.*

Mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las consejerías de la Comunidad de Madrid, se incluye, en su artículo 1, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la que se atribuyen, según el artículo 9, las competencias correspondientes a la extinta Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

En desarrollo del Decreto 38/2023, de 23 de junio, se ha aprobado el Decreto 76/2023, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid, incluyendo en su artículo 8, la de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Una vez definida esta estructura básica, así como las competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, es necesario aprobar un nuevo decreto que concrete sus funciones y estructura, hasta el nivel orgánico de subdirección general, de los distintos órganos administrativos que la integran, así como sus entidades y órganos adscritos o dependientes.

El contenido de este decreto y su tramitación se han ajustado a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para el desarrollo de la organización administrativa establecida en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución en atención a su rango normativo.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para definir las competencias y estructuras de los órganos superiores y directivos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Se ha cumplido, igualmente, con el principio de seguridad jurídica, ya que se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión, tratando de garantizar principios contenidos en la normativa básica, como la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Conforme al principio de transparencia, el decreto una vez aprobado, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para general conocimiento y control de la actuación pública.

Finalmente se adecúa al principio de eficiencia, ya que la norma no conlleva cargas administrativas para los ciudadanos. Asimismo, la estructura orgánica que se establece es la mínima indispensable para atender adecuadamente al ejercicio de las competencias asumidas respondiendo así a la necesaria racionalización en la gestión de los recursos públicos asignados a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el procedimiento simplificado al tratarse de una norma de carácter organizativo. Se han emitido los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa, de las secretarías generales técnicas de las consejerías, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Recursos Humanos, así como los informes de impacto social de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.u) y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y previo informe pre-

ceptivo de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 20 de septiembre de 2023

DISPONE

Capítulo I

De la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Artículo 1

Competencias del titular de la consejería

1. El titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ejercerá las competencias que le otorga el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y las demás disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en los ámbitos siguientes: servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración, cooperación al desarrollo, familia, natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de atención social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de todas las personas, mujeres, mayores, LGTBI, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación.

2. Salvo que en las normas de creación se disponga otra cosa, corresponde al titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la presidencia de cuantos órganos colegiados, organismos autónomos y entidades existan o puedan crearse en el ámbito competencial de la consejería.

Artículo 2

Organización básica de la consejería

1. La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, bajo la superior dirección de su titular, tendrá la siguiente estructura orgánica:

a) Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

- 1.^a Dirección General de Servicios Sociales e Integración.
- 2.^a Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
- 3.^a Dirección General de Igualdad.
- 4.^a Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.
- 5.^a Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.
- 6.^a Dirección General de Juventud.
- 7.^a Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.

b) Secretaría General Técnica.

2. Bajo la presidencia del titular de la consejería, y para asistirle en el estudio, formulación y desarrollo de las directrices generales de la misma, funcionará un consejo de dirección del que formarán parte el titular de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las direcciones generales, así como los responsables de la administración institucional adscrita a la consejería y, en su caso, cualquier otra persona de la consejería que el titular de la misma determine.

Capítulo II

De la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Artículo 3

Competencias de la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

La Viceconsejería es el principal órgano colaborador del titular de la consejería en la preparación, dirección y desarrollo de las políticas públicas atribuidas a su competencia, co-

respondiéndole el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y, en especial, las siguientes:

1. Impulsar la consecución de los objetivos, así como la ejecución y control del cumplimiento de los proyectos que le encargue el titular de la consejería.
2. Dirigir y coordinar la acción de las direcciones generales de la consejería.
3. Actuar como órgano de comunicación, coordinación y seguimiento de la actividad de la administración institucional adscrita a la consejería.
4. Impulsar y coordinar las relaciones con otras administraciones públicas, así como fomentar la interlocución, colaboración y participación con organizaciones y entidades, tanto públicas como privadas, en materias que afecten al ámbito competencial de la consejería.
5. Impulsar y coordinar todas las estrategias y planes que se pongan en marcha dentro del ámbito competencial de la consejería, así como la supervisión del cumplimiento de las medidas incluidas en los planes y estrategias promovidos por otras consejerías de la Comunidad de Madrid o administraciones públicas cuya ejecución o cumplimiento compete a la consejería en virtud de los compromisos asumidos.
6. Realizar las actuaciones de promoción que se deriven del ejercicio de las competencias propias de la consejería, conforme a las directrices de su titular.
7. Representar al departamento en los ámbitos del artículo 2.1.a) en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.i) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.
8. Cuantas otra determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

Artículo 4

Competencias comunes a todas las direcciones generales

1. En el ámbito de sus respectivos sectores de atención, las direcciones generales, además de ejercer las funciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, asumirán, las siguientes competencias:
 - a) La formulación de propuestas relacionadas con las políticas de la consejería en las materias propias de la dirección general.
 - b) La elaboración de los planes y programas de actuación que correspondan a las materias propias de la dirección general, su ejecución y seguimiento. El desarrollo, seguimiento y ejecución de las medidas incluidas en los planes y estrategias promovidos por otras consejerías de la Comunidad de Madrid o administraciones públicas, cuya ejecución o cumplimiento compete a la consejería en virtud de los compromisos asumidos y que afecten a las materias propias de la dirección general, así como de las iniciativas comunitarias en estas mismas materias.
 - c) El impulso y elaboración de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales relativos a materias propias de la dirección general, así como la realización de aquellos trámites que le corresponden por su condición de centro promotor, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica.
 - d) El impulso y elaboración de las bases y normas reguladoras de ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, a iniciativa propia o en ejecución de planes, programas de actuación e iniciativas comunitarias.
 - e) La tramitación y seguimiento de las ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, así como de los expedientes de reintegro de subvenciones y la revisión de las justificaciones.
 - f) El impulso y elaboración de los convenios, protocolos y declaraciones de intención que se suscriban dentro de su ámbito competencial y la realización de aquellos trámites que le corresponden por su condición de centro directivo promotor, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica, así como el seguimiento de los mismos.
 - g) La elaboración de las propuestas de contratación y el impulso del inicio de los expedientes de contratación en las materias propias de la dirección general.
 - h) La tramitación de los expedientes de encargos a personas jurídicas que tengan la condición jurídica de medios propios personificados de la Administración General del Estado, de la Comunidad de Madrid o de las entidades del sector público dependientes de ellas, regulados en la normativa de contratos del sector público, en las materias propias de la dirección general.

- i) La interlocución con representantes de otras administraciones públicas y la colaboración y, en su caso, impulso, ejecución y seguimiento de convenios, programas y proyectos con otras administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades públicas y privadas en el ámbito competencial de cada dirección general.
 - j) El apoyo técnico y asesoramiento a los órganos colegiados de participación o consulta que, estando adscritos a la consejería, ejercen funciones que afectan a materias propias de la dirección general, así como la asistencia en la ejecución de sus propuestas o decisiones.
 - k) El ejercicio de la potestad sancionadora en las materias propias de su competencia, salvo que por ley esta se haya atribuido a otro órgano.
 - l) La tramitación de expedientes de ejecución de sentencias firmes en materias propias de cada dirección general.
 - m) La planificación y gestión de los inmuebles destinados al ejercicio de sus competencias, que no sean sedes administrativas de la consejería, así como su mantenimiento mediante la programación y ejecución de las obras necesarias.
 - n) Como responsable de los tratamientos de datos personales de su centro directivo, la gestión, coordinación y dirección de dichos tratamientos de datos personales, así como la determinación de los fines y medios técnicos y organizativos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
 - ñ) Aquellas otras que, en relación con las materias competencia de la dirección general, determine la legislación vigente en cada momento o le sean expresamente delegadas o atribuidas.
2. Estas competencias se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan a la Viceconsejería.

Artículo 5

Competencias de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración

Corresponden a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración las competencias en materia de servicios sociales, inclusión social, voluntariado, cooperación al desarrollo e inmigración, y en especial las siguientes:

1. El impulso de la ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas.
2. El desarrollo funcional y la coordinación de la implantación de la Historia Social Única de la Comunidad de Madrid, como elemento central de la atención social, en colaboración con otros sistemas públicos de la Comunidad de Madrid, otras administraciones públicas y entidades privadas.
3. El desarrollo del soporte administrativo para la interoperabilidad de la Historia Social Única, así como el impulso del desarrollo normativo vinculado a la misma y a la evolución del Sistema Público de Servicios Sociales.
4. El impulso del desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales y de instrumentos de gestión compartida de las redes de atención social de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de la consejería competente en materia de digitalización.
5. La coordinación territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid y la ejecución de los servicios y programas que se desarrollen en esta materia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas administraciones públicas.
6. El impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
7. El reconocimiento del derecho y la gestión de las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, en los términos establecidos en el Real Decreto 938/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO),

así como la gestión de las pensiones asistenciales reguladas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, y la gestión de las prestaciones económicas y prestaciones de asistencia sanitaria establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

8. El ejercicio de las competencias que vienen atribuidas en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid y, en particular, la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos en materia de renta mínima de inserción relativos al reconocimiento y revisión de la prestación, cambio de titularidad y reclamación de cantidades indebidamente percibidas.

9. La dirección y coordinación de las políticas de integración de las personas inmigrantes en la Comunidad de Madrid, el control y seguimiento de los centros de participación e integración de inmigrantes (CEPI), así como de los programas que se desarrollan en ellos, la elaboración de los informes de integración derivados de la legislación de extranjería y en coordinación con las administraciones estatal, autonómicas y locales.

10. La gestión, promoción, coordinación y seguimiento de la atención de urgencia y emergencia sociales y, en especial, de las unidades móviles de emergencia social y otras prestaciones complementarias.

11. La asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito.

12. El fomento de programas sociales de interés general para la atención a personas en situación vulnerable en el ámbito de la Comunidad de Madrid, complementarios de los servicios sociales normalizados, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad de Madrid y a distintas administraciones públicas, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras fuentes de financiación.

13. El fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como la promoción de iniciativas de participación social, impulso del desarrollo comunitario, el emprendimiento social y la solidaridad organizada.

14. La acción en materia de cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global, y ayuda humanitaria, en colaboración con los países destinatarios de la ayuda, dentro de los principios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas.

15. El apoyo al tercer sector en el ámbito de la inclusión social y el establecimiento de las relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos públicos y privados, que tengan entre sus fines el desarrollo de proyectos sociales en materias propias de la dirección general.

Artículo 6

Estructura de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social.
- b) Subdirección General de Historia Social Única y Sistema de Información de Servicios Sociales.
- c) Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación.
- d) Subdirección General de Prestaciones Económicas Sociales.

Artículo 7

Competencias de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Corresponden a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad las competencias relativas a la protección de la infancia y la adolescencia y fomento de la natalidad y el apoyo a la familia, la maternidad y de la paternidad y, en particular, las siguientes:

1. El impulso de políticas sociales en relación con la infancia y la familia, especialmente las referidas a su protección cuando se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, necesidad o de vulnerabilidad social, desde criterios de igualdad, solidaridad y defensa del interés superior del menor, en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas, así como la coordinación territorial de la ejecución de los

servicios y programas que se desarrollen en esta materia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones públicas.

2. La coordinación de su actividad con la de otros órganos implicados en la atención de la infancia, la adolescencia, la familia y el fomento de la natalidad, así como la promoción de actuaciones sectoriales de coordinación con otras administraciones públicas y entidades colaboradoras.

3. La elaboración de propuestas de actuación en materia de promoción, apoyo, protección y difusión del valor de la familia en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

4. La elaboración de propuestas de apoyo y protección, así como de fomento a la natalidad, la maternidad y la paternidad.

5. La promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar, así como el apoyo y asesoramiento a las entidades de dicho sector social.

6. La promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia.

7. El ejercicio de las competencias que a la Comunidad de Madrid corresponden en materia de protección de menores de edad, especialmente como entidad pública de protección.

8. El desarrollo de programas de prevención del desamparo y otras situaciones de riesgo de los menores de edad, así como el fomento y desarrollo de otros programas sociales preventivos dirigidos a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo y vulnerabilidad social complementarios de los servicios sociales normalizados, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones públicas.

9. La adopción de medidas dirigidas a la atención integral de la infancia y la adolescencia en los casos en que sean víctimas de violencia, con especial atención a aquéllas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como las víctimas de violencia sexual, así como la promoción de medidas dirigidas a sensibilizar contra todas las formas de violencia contra los niños.

10. La coordinación con los servicios sociales de atención primaria, en materia de apoyo y protección de la infancia, adolescencia, fomento de la natalidad y trabajo social familiar.

11. La prestación del servicio de mediación intercultural y traducción y el acompañamiento y apoyo auxiliar a todos los menores de las residencias públicas de protección en los términos previstos en la Orden 681/2019, de 9 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se desarrolla la distribución de competencias para la prestación de los servicios de atención auxiliar y de mediación intercultural y traducción en los centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

12. El impulso de la investigación, así como el desarrollo de acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y necesidades de la infancia, la adolescencia, la familia y el fomento de la natalidad en la Comunidad de Madrid.

13. La promoción de acciones de formación permanente para profesionales que trabajen con menores, adolescentes y familias.

14. La gestión de la información, documentación, expedición y renovación del título de familia numerosa en la Comunidad de Madrid.

15. La emisión del informe sobre el impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia de los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamentos de la Comunidad de Madrid.

16. La tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos en materia de ayudas y prestaciones económicas destinados a la protección de la infancia y la familia y el fomento de la natalidad.

Artículo 8

Estructura de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Familia y Fomento de la Natalidad.
- b) Subdirección General de Protección a la Infancia.
- c) Subdirección General de Infancia y Adolescencia.

Artículo 9*Competencias de la Dirección General de Igualdad*

Corresponden a la Dirección General de Igualdad las competencias relativas a la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de las mujeres y de las personas LGTBI, la lucha contra la violencia contra las mujeres y contra la discriminación y, en particular, las siguientes:

1. En materia de igualdad entre mujeres y hombres:
 - a) El establecimiento de las directrices y desarrollo de las actuaciones orientadas a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de manera transversal a través de la elaboración de proyectos, programas, planes, líneas estratégicas y demás instrumentos de planificación y gestión, el impulso de su aplicación y su seguimiento y evaluación.
 - b) La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno.
 - c) El impulso y coordinación de las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, así como la cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, en especial con las instituciones de la Unión Europea, en materia de igualdad, sin perjuicio de las competencias de coordinación en la materia que ostenta la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.
 - d) El establecimiento de las relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos públicos y privados que tengan entre sus fines la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - e) El apoyo a los programas de inserción laboral en coordinación con la consejería competente en materia de empleo.
 - f) El desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad efectiva dirigidas a los ámbitos educativo, sanitario, cultural, deportivo y en general cualquier otro ámbito, así como el incremento de la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y comunitaria allí donde estén infrarrepresentadas.
 - g) La realización de actuaciones de visibilización dirigidas a la ciudadanía sobre los aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) La realización y fomento de estudios, la recopilación de información y documentación sobre la situación de las mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid orientados a servir de base a la elaboración y la adopción de medidas para la plena participación en la vida política, económica, social, laboral y familiar, así como su difusión.
 - i) La realización de actividades, acciones y campañas de promoción y difusión sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y sobre la necesidad de hacerla efectiva
 - j) Coordinación en la prestación de servicios dirigidos a fomentar la participación de las mujeres y la igualdad, mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas. La puesta en marcha de espacios de debate, encuentros y reflexión de carácter intergeneracional sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - k) El ejercicio de acciones de cesación de publicidad ilícita por utilizar de forma vejatoria la imagen de la mujer en los términos establecidos en la legislación.
 - l) La prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión de las mujeres.
2. En materia de atención a las personas LGTBI:
 - a) El diseño, desarrollo y realización de actividades y campañas en materia de información y promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI.
 - b) La adopción de medidas tendentes a la protección y asistencia a las personas víctimas de discriminación en colaboración, si procede, con otras administraciones públicas.
 - c) El control y seguimiento del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid.
 - d) La emisión de informes sobre el impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género de todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid.

3. En materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género:

- a) La adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, trabajando coordinadamente con todas las administraciones públicas implicadas.
- b) La adopción de medidas dirigidas a sensibilizar sobre todas las formas de violencia de género, tal y como se recoge en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, concienciando de la gravedad de las conductas de las que son víctimas las mujeres e implicando a los medios de comunicación y a la sociedad madrileña en su conjunto.
- c) La adopción de medidas de atención integral a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y de la Red de Centros y Servicios para Mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid, con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la red de Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito de la Comunidad de Madrid.
- d) El impulso de estudios sobre todas las formas de violencia de género que incluirán el análisis de sus causas y consecuencias en la sociedad y la difusión de sus resultados.
- e) La promoción de la formación de los profesionales en materia de prevención, detección precoz y asistencia a las víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, teniendo en cuenta las situaciones de mayor vulnerabilidad.
- f) La gestión y organización del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, así como la coordinación con los órganos competentes en la materia.
- g) La tramitación de los expedientes de títulos habilitantes que acreditan la condición de víctima de violencia de género y acreditaciones estatales de las situaciones de trata con fines de explotación sexual, así como aquellas que puedan regularse a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, así como su registro.
- h) El ejercicio de acciones para la personación de la Comunidad de Madrid en los procedimientos penales iniciados por causas de muerte o lesiones graves originadas por cualquiera de las manifestaciones de la violencia de género.
- i) Asistencia y apoyo a la Secretaría del Observatorio Regional de la Violencia de Género, que ostenta la titular de la Dirección General de Igualdad.
- j) La valoración e impulso de las iniciativas surgidas desde diferentes grupos de mujeres, agentes sociales u otras instancias de la sociedad civil en torno a la prevención, sensibilización, formación, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.
- k) La elaboración de protocolos, manuales y guías específicas para la detección, asistencia y evaluación de las situaciones de violencia de género en todas sus manifestaciones.

Artículo 10

Estructura de la Dirección General de Igualdad

La Dirección General de Igualdad se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- b) Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género.
- c) Subdirección General de Igualdad LGTBI.

Artículo 11

Competencias de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad

Corresponden a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad las competencias relativas a la atención social especializada a personas con discapacidad y enfermedad mental, así como la atención temprana y, en particular, las siguientes:

1. El reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
2. La emisión de dictámenes e informes necesarios para la tramitación de prestaciones y la prestación de servicios especializados de atención básica en materia de información, orientación e intervención terapéutica.
3. La tramitación y resolución del procedimiento relativo a la determinación de la necesidad de atención temprana.
4. El impulso, desarrollo y seguimiento de las actuaciones en materia de atención temprana contempladas en el Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana, con especial atención a la gestión de la Red Pública de Atención Temprana, la información, apoyo y orientación a las familias y al entorno, todo ello en coordinación con los ámbitos educativo y sanitario.
5. La planificación de necesidades, coordinación y seguimiento de los recursos que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad y la Red Pública de atención social especializada a personas con enfermedad mental, así como la gestión de ambas redes.
6. La adjudicación de plazas en los centros y servicios correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.
7. El apoyo a los programas de inserción laboral en coordinación con la consejería competente en materia de empleo.
8. El diseño, implantación y desarrollo de programas, actuaciones y servicios que favorezcan la inclusión social y promuevan la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad o enfermedad mental.
9. El reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades y de las unidades de vinculación, su acreditación e identificación y registro.

Artículo 12

Estructura de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana.
- b) Subdirección General de Atención a Personas con Discapacidad y con Enfermedad Mental.
- c) Subdirección General de Coordinación y Apoyo a las Personas con Discapacidad.

Artículo 13

Competencias de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

Corresponden a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia las competencias relativas a la coordinación y gestión de los servicios y la prestación de la atención social a las personas mayores y a las personas dependientes y, en particular, las siguientes:

1. La elaboración de los planes sectoriales relativos a la atención a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia previstos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. La valoración y el reconocimiento de las situaciones de dependencia y la elaboración de los programas individuales de atención de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

3. El impulso, mantenimiento y planificación de servicios de atención a personas mayores con financiación pública dependientes de este centro directivo.

4. La adjudicación y, en su caso, gestión de los servicios y prestaciones económicas del catálogo de dependencia en coordinación con otros centros directivos y organismos de la Comunidad de Madrid y con las entidades locales.

5. La adjudicación de otros servicios de la red pública de atención a personas mayores autónomas, así como el impulso y desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores.

6. La coordinación con los organismos competentes vinculados a la gestión de los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la red pública de los servicios sociales de atención a personas mayores de la Comunidad de Madrid de los servicios y programas que se desarrollen en esta materia, así como su promoción y relación con la iniciativa social.

7. El impulso de mecanismos que garanticen la prevención y promoción de la autonomía personal de las personas mayores y de las personas dependientes a través de la red pública de servicios sociales de atención a personas mayores y del sistema de atención a la dependencia y la colaboración con otras administraciones públicas, con especial referencia al ámbito educativo y sanitario y la iniciativa social.

8. La promoción de acciones de información, asesoramiento y formación de los asistentes personales y cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, así como de acciones de prevención de la dependencia y acciones de promoción del envejecimiento activo.

9. La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la atención a los mayores en situación de soledad no deseada.

Artículo 14

Estructura de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Gestión y Tramitación del Procedimiento de Dependencia.
- b) Subdirección General de Prestaciones de Dependencia.
- c) Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas.
- d) Subdirección General de Servicios de Atención Domiciliaria y Coordinación de Programas.

Artículo 15

Competencias de la Dirección General de Juventud

Corresponden a la Dirección General de Juventud, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

1. El impulso, la coordinación y el seguimiento de las acciones dirigidas a la juventud desde los distintos ámbitos de la administración autonómica, así como la coordinación de las políticas juveniles de la Comunidad de Madrid a nivel local, autonómico, nacional e internacional y con la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de coordinación en la materia que ostenta la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.

2. La interlocución con el Consejo de la Juventud, con el fin de promover la participación de los jóvenes en la vida social y cultural a través de asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otras.

3. El desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico y cultural.

4. La promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre.

5. El fomento y desarrollo de programas de formación en materia de aprendizaje o educación no formal, animación e intervención socioeducativa en el ocio y tiempo libre, a través de la Escuela pública de animación de la Comunidad de Madrid.

6. El reconocimiento, la supervisión y el apoyo a las escuelas de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre.

7. La determinación de los contenidos de los programas oficiales de formación en las escuelas de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y la expedición de los diplomas oficiales relativos a estos programas.

8. La promoción de intercambios, programas e iniciativas de carácter cultural, artístico y social y de fomento de la empleabilidad, en colaboración con otros países y, de for-

ma prioritaria, programas de cooperación con la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

9. La gestión, promoción y dinamización del Carné Joven Comunidad de Madrid.

10. La información, documentación y asesoramiento sobre programas de interés general para los jóvenes a efectos de posibilitarles el desarrollo de sus iniciativas, el aprovechamiento de los servicios públicos, el ejercicio de sus derechos y su desarrollo personal y que conozcan las ayudas que las administraciones públicas conceden.

11. El fomento e impulso de las entidades locales y juveniles para el desarrollo de iniciativas y acciones dirigidas a la juventud.

12. La coordinación e impulso de la Red de Centros de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad de Madrid, así como la autorización de los servicios de información juvenil adscritos.

13. La planificación y gestión de los albergues y otras instalaciones juveniles, así como su mantenimiento mediante la programación y ejecución de las inversiones necesarias.

Artículo 16

Estructura de la Dirección General de Juventud

La Dirección General de Juventud se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) La Subdirección General de Programas e Instalaciones.
- b) La Subdirección General de Coordinación y Promoción.

Artículo 17

Competencias de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación

Corresponden a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, las competencias relativas a la ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social, la gestión de los registros necesarios para ello, el impulso de la calidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la función inspectora en materia de servicios sociales, la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la innovación y la formación en materia de servicios sociales y, en particular, las siguientes:

1. En materia de ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social:
 - a) La autorización administrativa a los centros de atención social.
 - b) El control de las comunicaciones presentadas por las entidades prestadoras de servicios sociales.
 - c) La acreditación de los centros y servicios de atención social para formar parte del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante cualquier forma de colaboración.
 - d) La revocación y la declaración de caducidad de la autorización administrativa y de la acreditación, así como la declaración de imposibilidad de continuar con la actividad comunicada.
 - e) La información y orientación a las entidades prestadoras de servicios sociales en los aspectos técnicos y normativos relacionados con la actividad de los centros y servicios de atención social.
 - f) El impulso de la coordinación sociosanitaria en los centros y servicios de atención social.
2. En materia de gestión de los registros:
 - a) La gestión del Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social.
 - b) La gestión del Registro de Directores de Centros de Atención Social.
3. En materia de ejecución de las funciones inspectora y sancionadora:
 - a) El ejercicio de la función inspectora en materia de servicios sociales.
 - b) La adopción de medidas provisionales ante la identificación de riesgos para la integridad física o psíquica de las personas usuarias, u otras situaciones de urgencia inaplazable o de riesgo, a propuesta del personal inspector.
 - c) El inicio e instrucción de los procedimientos sancionadores referidos a las infracciones en el ejercicio de la actividad de centros y servicios de atención social.

4. En materia de evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales:
 - a) La definición de los métodos de evaluación idóneos para los diferentes tipos de prestaciones a recoger en la Cartera de Servicios Sociales.
 - b) La evaluación del Plan Director de Servicios Sociales, de los planes operativos y de los restantes instrumentos de planificación de los servicios sociales previstos en la normativa.
5. En materia de impulso de la calidad:
 - a) La mejora de la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales.
 - b) La mejora de la cualificación y formación de los empleados públicos que integran el Sistema Público de Servicios Sociales.
 - c) La definición de los criterios y estándares mínimos de calidad a recoger en la Cartera de Servicios Sociales.
 - d) La elaboración del Plan de Calidad de los Servicios Sociales alineado con el Plan Director de Servicios Sociales.
 - e) El control de la implantación de los sistemas de gestión de la calidad exigidos a los centros y servicios de atención social.
 - f) La promoción de la participación directa de las personas usuarias de los centros y servicios de atención social que integran el Sistema Público de Servicios Sociales y, en su caso, las familias.
 - g) La promoción de la responsabilidad corporativa y la eficiencia ambiental en los centros y servicios de atención social que integran el Sistema Público de Servicios Sociales.
 - h) El impulso de la mejora continua del servicio de restauración ofrecido en los centros y servicios de atención social.
6. En materia de innovación:
 - a) El impulso de la investigación aplicada con el fin de estimular el desarrollo de nuevas propuestas, adecuadas a la atención de las necesidades sociales existentes y previsibles, y la orientación eficiente las políticas públicas.
 - b) El fomento de la innovación mediante fórmulas de colaboración con entidades públicas y privadas.
 - c) La promoción de una formación especializada, inicial y continua, dirigida al conjunto de profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales en colaboración con la consejería competente en la formación del personal propio de la Comunidad de Madrid.
 - d) El desarrollo de una gestión eficaz de los datos producidos en el Sistema Público de Servicios Sociales para asegurar que redundan en la mejora de las prestaciones y lo servicios.
 - e) El estímulo de la transición digital en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, sin perjuicio de las competencias de la consejería competente en materia de digitalización.
7. En materia de inversiones en los centros de servicios sociales de titularidad pública:
 - a) El apoyo técnico a los centros directivos en las inversiones en materia de obras, instalaciones y equipamiento industrial en los inmuebles destinados al ejercicio de sus competencias.
 - b) La supervisión de los proyectos de obra cuya ejecución corresponde a la consejería.

Artículo 18

Estructura de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación

La Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Calidad e Innovación.
- b) Subdirección General de Inspección de Centros y Servicios Sociales.
- c) Subdirección General de Inversiones en Centros Públicos de Atención Social.

Capítulo III*De la Secretaría General Técnica de Familia, Juventud y Asuntos Sociales***Artículo 19***Competencias de la Secretaría General Técnica*

La Secretaría General Técnica, bajo la superior dirección del titular de la consejería, ejercerá, con carácter general, las competencias a que se refiere el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás normas autonómicas y, en su caso, estatales, que le fueran aplicables y, en particular, las siguientes:

1. En materia de régimen jurídico:
 - a) El asesoramiento técnico-jurídico al titular de la consejería en los asuntos que se sometan a su parecer, así como el asesoramiento a los distintos órganos de la consejería en los procedimientos administrativos que estos órganos promuevan y cuyo conocimiento competa a la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
 - b) El estudio, coordinación y elevación de los asuntos que vayan a ser sometidos al Consejo de Gobierno y sus comisiones.
 - c) El estudio, coordinación y tramitación, de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materias propias de la consejería, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las direcciones generales como centros directivos promotores.
 - d) El estudio y análisis, en colaboración con los centros directivos competentes, de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias elaborados por el Estado u otras consejerías, y la emisión de sus preceptivos informes.
 - e) La coordinación y tramitación, sin perjuicio de las competencias de las direcciones generales como centros directivos promotores, de las convocatorias, bases y normas reguladoras de las subvenciones otorgadas por la consejería en materias de su competencia.
 - f) La gestión de los procedimientos derivados del protectorado de fundaciones cuyos fines tengan relación con las competencias atribuidas a la consejería.
2. En materia de procedimientos y actuaciones administrativas:
 - a) La tramitación de los convenios y protocolos o declaraciones de intención que, en el ámbito competencial de la consejería, los centros directivos promuevan a través del correspondiente procedimiento administrativo, así como el archivo y custodia de los ejemplares originales de los convenios administrativos que se suscriban.
 - b) La elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra disposiciones y actos de los órganos de la consejería, de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de los procedimientos de revisión de oficio, así como el traslado de las decisiones de los órganos jurisdiccionales a los órganos, organismos y entidades de la consejería en orden al cumplimiento de las sentencias y demás decisiones judiciales que les correspondan.
 - c) La expedición de certificados de actos de competencia específica del titular de la consejería que no haya sido delegada, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los centros directivos, organismos y entidades dependientes de la misma respecto de sus propios actos.
 - d) La gestión de las publicaciones de la consejería en diarios oficiales.
 - e) La instrucción de los procedimientos sancionadores sustanciados en aplicación de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual de la Comunidad de Madrid.
3. En materia de gestión económica:
 - a) La elaboración y tramitación de la propuesta del anteproyecto del presupuesto de gastos e ingresos de la consejería, la coordinación de la elaboración de los presupuestos de los organismos autónomos y su consolidación con los de la consejería, el análisis y tramitación de las modificaciones presupuestarias, el seguimiento presupuestario y control de las subvenciones otorgadas por la consejería cuando

proceda, el seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, sin perjuicio de las competencias que sobre la ejecución de cada programa presupuestario tengan los centros gestores de la consejería, la tramitación de los expedientes de gasto de la consejería en el ámbito de las competencias de la Secretaría General Técnica y la coordinación y control de las operaciones de cierre del ejercicio.

- b) La confección de la cuenta anual de la consejería, así como la coordinación de las alegaciones al anteproyecto de fiscalización anual de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Intervención General.
- c) La coordinación, seguimiento y control de los anticipos de caja fija y pagos a justificar y cuentas extrapresupuestarias de la consejería.
- d) La tramitación de expedientes de ejecución de sentencias firmes en materias propias de la Secretaría General Técnica y coordinación del resto de expedientes en materias propias de cada dirección general.

4. En materia de contratación:

La tramitación de los expedientes de contratación de la consejería, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las direcciones generales como centros directivos promotores, así como la gestión de cuantas incidencias y reclamaciones guarden relación con dicha tramitación.

5. En materia de régimen interior y organización:

- a) La coordinación de la política patrimonial de la consejería, la actualización del inventario y la administración de los bienes afectos a la misma, así como la organización y gestión del régimen interior y asuntos generales.
- b) La coordinación y gestión de los registros y servicios de información de la consejería, la coordinación de las actividades que integran la atención al ciudadano y la gestión del sistema de sugerencias y quejas, sin perjuicio de los registros especializados de otras unidades y de las competencias atribuidas a otros órganos, así como la formación específica para empleados públicos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Dirección General de Función Pública; la elaboración de estadísticas y la organización y gestión del fondo editorial y documental de la consejería.
- c) El estudio y jerarquización de las necesidades en materia de sistemas de información y comunicación de la consejería y la planificación y coordinación de actuaciones para su satisfacción, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- d) La normalización y racionalización de los procedimientos y procesos de trabajo de la consejería.
- e) La coordinación de la inserción de contenidos y divulgación de información de temática competencia de la consejería en la página web de la Comunidad de Madrid y, en su caso, en los portales web de la consejería.
- f) La coordinación y seguimiento de la publicidad, promoción, divulgación y anuncios en otros medios de difusión que realicen los centros directivos de la consejería, así como los organismos y resto de entes públicos adscritos a la misma.
- g) La coordinación de las funciones atribuidas a la consejería en materia de transparencia de la actividad pública, así como la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los términos previstos en la normativa vigente en materia de transparencia, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al órgano competente en materia de transparencia.

6. En materia de gestión de personal:

- a) El análisis, valoración y tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional de la consejería, así como la propuesta de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria y sus modificaciones.
- b) La planificación, control, gestión y resolución de los asuntos relativos al régimen de personal dependiente de la consejería.

7. En materia de tratamiento de datos:

- a) La coordinación e impulso de la protección de datos personales en todos los centros directivos de la consejería.
- b) La gestión, coordinación y dirección de dicho tratamiento de datos personales y la determinación de los fines y medios técnicos y organizativos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

8. En materia de gastos cofinanciados por la Unión Europea:

La verificación, respecto de la totalidad de los gastos certificados por los centros directivos de la consejería a la Comisión Europea, del cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria, así como de que incorporan tanto aspectos financieros como administrativos, con comprobación de los indicadores de ejecución y resultado que deben cumplirse y de que se ha incorporado el correspondiente análisis de riesgo para prevenir irregularidades y fraude, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos.

Artículo 20

Estructura de la Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango orgánico de subdirección general:

- a) Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo.
- b) Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa
- c) Subdirección General de Análisis y Organización.
- d) Subdirección General de Personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Administración institucional

Están adscritos a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales los siguientes órganos y entes que integran la administración institucional, cuyos órganos de gobierno se designarán de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación:

1. Organismo Autónomo administrativo Agencia Madrileña de Atención Social.
2. Entidad de derecho público Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
3. Entidad de derecho público Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Órganos colegiados

Están adscritos a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales los órganos colegiados que así establezca la normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Delegaciones de competencias

1. Las delegaciones de competencias otorgadas por los distintos órganos afectados por este decreto continuarán vigentes hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.
2. Cuando las delegaciones de competencias que mantienen sus efectos en virtud del apartado anterior se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos, las referidas delegaciones se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Modificaciones de crédito y plantilla

1. En tanto se proceda por la consejería competente a la adecuación de las estructuras orgánica y presupuestaria vigentes a la nueva organización administrativa resultante del presente decreto, la gestión y tramitación de los expedientes se realizará por los órganos competentes según la nueva distribución de competencias, con los créditos de los actuales programas.
2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 76/2023, de 5 de julio, las adaptaciones que sea necesario acometer en las distintas estruc-

turas orgánicas, presupuestarias y contables deberán tener lugar, como máximo, el día 1 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Unidades orgánicas inferiores a subdirección general

Las unidades administrativas con nivel orgánico inferior a subdirección general continuarán subsistentes hasta que se aprueben las correspondientes órdenes de desarrollo, adaptadas a la estructura orgánica de este decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente decreto.
2. En particular queda derogado el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

1. Se habilita al titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.
2. Se habilita al titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a dictar cuantas órdenes sean necesarias para adaptar la composición y titularidad de los órganos rectores de los diferentes órganos, organismos y entes dependientes o adscritos a dicha consejería, a lo dispuesto en este decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de septiembre de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/15.966/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *ORDEN de 12 de septiembre de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indica en el anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo que figura en el anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial, será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y no admitidos a la que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor.*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), la Secretaria General Técnica, Lourdes Ríos Zaldívar.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
79795 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SUBDIRECCION GENERAL MEDIOS MATERIALES Y SUMINISTROS AREA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUBSECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA	B/C	22	11.001,84	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN NEXUS		2
				EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS		2
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		2
				MANEJO DE LA APLICACIÓN PORTAFIRMAS		2

(03/15.523/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 7 de septiembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura de los puestos de trabajo que se indican en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Digitalización ha propuesto la provisión de dichos puestos al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los pro-

cedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.
En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.
4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de

Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 2023.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76382 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	CONSEJERIA DIGITALIZACIÓN VICECONSEJERIA DIGITALIZACIÓN	C/D	18	12.273,48	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN LAS LABORES PROPIAS DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO TANTO PRESENCIAL COMO TELEMÁTICA EXPERIENCIA EN REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS EXPERIENCIA EN EREG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL, POWERPOINT) E INTERNET								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76383 SECRETARIO/O DE VICECONSEJERO	CONSEJERIA DIGITALIZACIÓN VICECONSEJERIA DIGITALIZACIÓN	C/D	18	13.139,16	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD								
PERFIL								
<hr/> <p>EXPERIENCIA EN LAS LABORES PROPIAS DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO TANTO PRESENCIAL COMO TELEMÁTICA EXPERIENCIA EN REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS EXPERIENCIA EN EREG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL, POWERPOINT) E INTERNET</p>								

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	ANOS	MESES	DIAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
Firma

(03/15.517/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publica-

ción de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PROYECTOS Y OBRAS AREA OBRAS SERVICIO INSPECCION TECNICA DE PROMOCIONES Puesto de Trabajo: 4343 Denominación : SERV. INSPECCION TECNICA DE PROMOCIONES Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.953,80	Cód. identificación: ***9141** Apellidos y Nombre: BARTOLOME LLORENTE,JUAN CARLOS Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO TÉCNICO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, ESPECIALIDAD ARQUITECTURA TÉCNICA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/15.519/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 31 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 31 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos. María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD UNIDAD FUNCIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD UNIDAD FUNCIONAL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA DIRECCION GENERAL ASISTENCIAL OFICINA REGIONAL DE COORDINACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES AREA DE GESTION DE ADICCIONES SERVICIO DE ASISTENCIA EN ADICCIONES Puesto de Trabajo: 37525 Denominación : SERV. ASISTENCIA EN ADICCIONES Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 23.416,80	DESIERTO	

(03/15.520/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 15 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Administración Local y Digitalización, actual Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 15 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Administración Local y Digitalización, actual Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA DIGITALIZACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN UNIDAD TECNICA CONTRATACIÓN SERVICIO CONTRATACIÓN II	DESIERTO	
Puesto de Trabajo: 76895 Denominación : SERV. CONTRATACION II Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.953,80		

(03/15.521/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 6 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 6 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órga-

no que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SERVICIO PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN Puesto de Trabajo: 39926 Denominación : SERV. PLANIFICACION Y COORDINACION Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.953,80	DESIERTO	

(03/15.522/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 666/2021, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1081/2022, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el ingreso en dicho cuerpo.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada Orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal funcionario.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante Notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
Y DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS
Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR,
ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS
AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A,
SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tribunal Calificador

Presidentes:

- Titular: Dña. María Abigail Fernández-Amaro García.
- Suplente: D. Juan Fajardo Vizcayno.

Secretarios:

- Titular: D. Manuel Escudero Vela.
- Suplente: Dña. Amaya Fernández Ajubita.

Vocales:

- Titular: D. Juan Huerta Garicano.
- Suplente: D. Agustín Bonilla Rodríguez.
- Titular: Dña. Berta Elena Fernández Dueñas.
- Suplente: Dña. Marina Elcano Delgado.
- Titular: D. Jesús Galán Casado.
- Suplente: D. Pedro Antonio García Fernández.

(03/15.544/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 439/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 439/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 23 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, Madrid y cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1080/2022, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2023), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la orden de convocatoria anteriormente citada, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de D. Miguel del Vado García como Vocal Titular en sustitución de Dña. Silvia Martínez Raspeño.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/15.557/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social, y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publica-

ción de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL CENTROS Y PROGRAMAS SERVICIO COORDINACION Puesto de Trabajo: 33619 Denominación : SERV. COORDINACION Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.953,80	Cód. identificación: ***9495** Apellidos y Nombre: MAESTRE MAESTRE,ROCIO Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO TÉCNICO DE GESTIÓN CATASTRAL Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO EN COMUNIDAD DE MADRID	

(03/15.574/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 27 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 27 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES SERVICIO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS Puesto de Trabajo: 63625 Denominación : SERV. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.953,80	DESIERTO	

(03/15.577/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 12** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución Española y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujer en asuntos de empleo y ocupación, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el desempeño de los puestos que se detallan en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la misma, calle Einstein, número 3, 28049 (Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A las citadas solicitudes, las personas aspirantes deberán acompañar su curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. Los conocimientos de idiomas deberán justificarse aportando copia de los títulos y/o certificados que acrediten el nivel avanzado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.—La Rectora, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021, el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

ANEXO I**Código del puesto: 3401271**

Unidad: Facultad de Medicina.

Subunidad: Administración.

Denominación del puesto: Administrador/a Gerente de la Facultad de Medicina.

Funcionario/a subgrupo: A1.

Cuerpo/Escala: Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

— Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas.

— Ex11.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Complemento específico anual: 26.595,00 euros.

Jornada: Disponibilidad horaria (DH).

Forma de Provisión: Libre Designación (LD).

Funciones del puesto:

- Responsable de la gestión administrativa, económica y académica de la Facultad de Medicina.
- Dirección y gestión del personal de la Facultad de Medicina.
- Colaboración directa con el Equipo Decanal.
- Cualesquiera otras funciones genéricas propias del puesto de Administrador/a Gerente de la Facultad Medicina.

ANEXO I**Código del puesto: 0201201**

Unidad: Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Subunidad: Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Denominación del puesto: Secretario/a de Vicerrector/a.

Funcionario/a subgrupo: A2/C1.

Cuerpo/Escala: Escala de Gestión Administrativa de la UAM.

— Escala Administrativa de la UAM.

— Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas. Ex.11.

Nivel de Complemento de Destino: 20.

Complemento específico anual: 14.070,36 euros.

Jornada: Disponibilidad horaria.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Funciones del puesto:

Bajo la dirección del Vicerrector/a, le corresponde:

- Administrar la agenda del Vicerrector/a y coordinar el desarrollo y seguimiento de las actividades previstas en ella.
- Gestionar la correspondencia y otras comunicaciones del Vicerrectorado.
- Distribuir la correspondencia dirigida al Vicerrector/a, que se recibe desde diferentes instancias, solicitando asistencia de los diferentes servicios de la Universidad.
- Mantener la organización del archivo de la documentación generada en el Vicerrectorado. Recibir y tramitar solicitudes de entrevistas personales con el Vicerrector/a.
- Apoyar en la elaboración de documentación en las materias propias del Vicerrectorado. Apoyar en la organización de eventos, reuniones y conferencias organizadas por el Vicerrectorado.
- Otras tareas y actividades propias del Vicerrectorado, caracterizadas por la confidencialidad y relación de confianza implícitas en su desarrollo.

Méritos a valorar:

- Experiencia en puesto similar.
- Conocimientos de idiomas (especialmente inglés).
- Conocimientos en aplicaciones informáticas.

ANEXO I

Código del puesto: 1301201

Unidad: Vicerrectorado de Estudios de Grado.

Subunidad: Vicerrectorado de Estudios de Grado.

Denominación del puesto: Secretario/a de Vicerrector/a.

Funcionario/a subgrupo: A2/C1.

Cuerpo/Escala: Escala de Gestión Administrativa de la UAM.

- Escala Administrativa de la UAM.
- Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas. Ex.11.

Nivel de Complemento de Destino: 20.

Complemento específico anual: 14.070,36 euros.

Jornada: Disponibilidad horaria.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Funciones del puesto:

Bajo la dirección del Vicerrector/a, le corresponde:

- Administrar la agenda del Vicerrector/a y coordinar el desarrollo y seguimiento de las actividades previstas en ella.
- Gestionar la correspondencia y otras comunicaciones del Vicerrectorado.
- Distribuir la correspondencia dirigida al Vicerrector/a, que se recibe desde diferentes instancias, solicitando asistencia de los diferentes servicios de la Universidad.
- Mantener la organización del archivo de la documentación generada en el Vicerrectorado. Recibir y tramitar solicitudes de entrevistas personales con el Vicerrector/a.
- Apoyar en la elaboración de documentación en las materias propias del Vicerrectorado. Apoyar en la organización de eventos, reuniones y conferencias organizadas por el Vicerrectorado.
- Otras tareas y actividades propias del Vicerrectorado, caracterizadas por la confidencialidad y relación de confianza implícitas en su desarrollo.

Méritos a valorar:

- Experiencia en puesto similar.
- Conocimientos de idiomas (especialmente inglés).
- Conocimientos en aplicaciones informáticas.

(03/15.524/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *ORDEN 3388/2023, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada posteriormente por la Orden 1185/2016, de 15 de abril, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la Orden 384/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y por la Orden 3273/2021, de 3 de noviembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Para el curso 2022-2023 se ha aprobado la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2022-2023 (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 12 de enero).

Actualmente, la consejería competente en materia de educación es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Vistas las actas del jurado constituido conforme a lo previsto en el apartado undécimo de la mencionada Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, y estudiada la propuesta de premios por parte de los miembros de la comisión de selección,

DISPONGO

Primero

Concesión de premios

Conceder los premios correspondientes al curso escolar 2022-2023 del XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid a los centros que se relacionan en esta Orden.

Segundo

Asignación económica

La dotación económica asciende a 15.500 euros de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3220, subconcepto 48500, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2023.

1. MODALIDAD A (Teatro en lengua extranjera)

1.1. Centros de Educación Primaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio Alameda de Osuna	Madrid	Toyz	1.000 €
2	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	The land of lost stories	500 €
3	CEIP Cortes de Cádiz	Madrid	Before the Lion King	300 €

1.2. Centros de Educación Secundaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio San Alfonso	Madrid	The Neverending	1.000 €
2	Desierto			
3	Desierto			

2. MODALIDAD B (Teatro en español)
2.1. Centros de Educación Primaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	La Herencia del señor Pérez	1.000 €
2	Colegio Los Sauces	Torrelodones	¿Dónde se esconden los sueños?	500 €
3	CEIP Ángel León	Colmenar Viejo	Nuestro Libro de la Selva	300 €

2.2. Centros de Educación Secundaria
2.2.1. Teatro de libre elección

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio Amanecer	Alcorcón	Cuando llueva en tu mar azul	1.000 €
2	IES Narcís Monturiol	Parla	Carmen (para que lo demás gire)	500 € *
2	IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Don Blanquisucio	500 € *
3	IES San Mateo	Madrid	Romeo y Julieta	300 € *
3	IES Julio Verne	Leganés	Desliza (proyecto zetáceos)	300 € *

* Se conceden dos segundos premios, dotado cada uno de ellos con un premio de 500 €, y dos terceros premios, cada uno de ellos dotado con un premio de 300 €. El dinero no utilizado al declarar desierto el segundo y tercer premio de la Modalidad A teatro en lengua extranjera, en la categoría de Educación Secundaria, se emplea en otorgar dos segundos y dos terceros premios en la Modalidad B Teatro en Español, categoría de Educación Secundaria, opción teatro de libre elección.

2.2.2. Teatro clásico del Siglo de Oro

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	IES Antonio Machado	Alcalá de Henares	La vida es sueño	1.000 €
2	IES Sapere Aude	Villanueva del Pardillo	La vida es sueño	500 €
3	IES Fortuny	Madrid	Angelina o el honor de un brigadier	300 €

3. PREMIOS A LA MEJOR DIRECCIÓN

CENTRO	LOCALIDAD	NOMBRE	OBRA	IMPORTE
Colegio los Sauces	Torrelodones	Raquel Abella Langa	¿Dónde se esconden los sueños?	1.000 €
Colegio Amanecer	Alcorcón	David Martí Balbastre	Cuando llueva en tu mar azul	1.000 €
Colegio San Alfonso	Madrid	Sara Alcalá López	The Neverending Story	1.000 €
Colegio Alameda de Osuna	Madrid	Rebeckah Wallace	Toyz	1.000 €
		Almudena Moledano		
IES San Mateo	Madrid	Yolanda Mancebo Salvador	El castigo sin venganza	1.000 €
		Ana Concha González		

4. MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN	IMPORTE
CEIP Benito Pérez Galdós	Majadahonda	Mención al texto original	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Luis Bello	Madrid	Mención a la labor pedagógica	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Santiago Ramón y Cajal	Alcorcón	Mención a la creación colectiva	español	Primaria	libre elección	100 €
Colegio Ábaco	Madrid	Mención al trabajo grupal	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Cortes de Cádiz	Madrid	Mención al mejor vestuario	lengua extranjera	Primaria	libre elección	100 €
IES Las Américas	Parla	Mención al mejor vestuario	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Mención a la mejor música en directo	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Los Olivos	Mejorada del Campo	Mención a la mejor labor pedagógica	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mención a la mejor creación colectiva	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Las Musas	Madrid	Mención al texto original	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Francisco Giner de los Ríos	Alcobendas	Mención a la caracterización	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Madrid	Mención al vestuario	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mención al movimiento escénico	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Julio Verne	Leganés	Mención al trabajo de elenco	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Lope de Vega	Madrid	Mención a la labor pedagógica	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €

5. MENCIONES HONORÍFICAS

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN HONORÍFICA	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Mención honorífica al mejor actor protagonista	español	Secundaria	libre elección
Colegio Amanecer	Alcorcón	Mención honorífica a la mejor actriz protagonista	español	Secundaria	libre elección
Colegio Amanecer	Alcorcón	Mención honorífica a la mejor actriz secundaria	español	Secundaria	libre elección
IES Narcís Monturiol	Parla	Mención honorífica al mejor actor secundario	español	Secundaria	libre elección
IES Fortuny	Madrid	Mención honorífica al mejor actor	español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Lope de Vega	Madrid	Mención honorífica a la mejor actriz	español	Secundaria	Siglo de Oro

Tercero
Pago de las cuantías

La cuantía de los premios por modalidades, premios a la mejor dirección y menciones concedidos se agruparán por centro y se harán efectivos en un único pago. A los centros privados y privados concertados premiados se les remitirán los libramientos a la cuenta bancaria que proporcionen en la solicitud, mientras que a los centros de titularidad pública se les hará llegar a través de las Direcciones de Área Territorial.

La cuantía de los premios correspondientes a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librarán a favor de los centros, quedando obligados a transferir dicha cuantía a las personas premiadas.

Todo ello de conformidad con el duodécimo apartado de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Cuarto
Renuncia voluntaria y exclusión

Excluir, por renuncia voluntaria a su participación en el concurso, a los centros que se relacionan a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Lengua extranjera	Secundaria	
IES Antonio Fraguas Forges	Madrid	Lengua extranjera	Secundaria	
IES Miguel Hernández	Móstoles	Español	Secundaria	Libre elección
Colegio el Catón	Torrejón de Velasco	Español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Rey Fernando VI	San Fernando de Henares	Español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Sevilla la Nueva	Sevilla la Nueva		Secundaria	Siglo de Oro

Excluir, por los motivos que se citan, al centro que se relaciona a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
Colegio Santa Beatriz de Silva*	Madrid	Español	Secundaria	Libre elección

*Queda excluido el Colegio Santa Beatriz de Silva, en la Modalidad B, categoría Educación Secundaria, opción libre elección, por no presentar correctamente la solicitud de inscripción, tal y como especifica el apartado octavo de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre.

Quinto
Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el apartado decimoquinto, Obligaciones del beneficiario y régimen de control, de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Sexto
Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en los términos

previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de septiembre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/15.578/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 14** *ORDEN 1345/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el suministro de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva y oxigenoterapia para su utilización en los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (75 lotes).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2003), podrán ser objeto de contratación centralizada aquellos bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad.

El apartado segundo del citado artículo dispone que cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería, o adscritos a la misma, compete al Consejero respectivo declarar la uniformidad, previo informe de la Dirección General de Patrimonio (actualmente Dirección General de Patrimonio y Contratación).

La oxigenoterapia es una herramienta fundamental para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, tanto crónica como aguda para garantizar las necesidades de oxígeno de los tejidos que traten o prevengan la hipoxemia, la hipertensión pulmonar y reduzcan el trabajo respiratorio y miocárdico, permitiendo que los pulmones acumulen más oxígeno del que obtendría al respirar a una presión de aire normal y en muchos casos garantizando la supervivencia del paciente en situaciones críticas así como el mantenimiento y mejora del estado de salud del paciente. Siendo necesario: la definición de un catálogo único de productos, la homogeneización de las exigencias técnicas y los criterios de calidad, la unificación de proveedores y precios y el ahorro en el precio de adquisición basado en un mayor volumen de compra.

En este sentido, la Consejería de Sanidad, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3.5, 32, 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, declara necesaria la compra centralizada en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud del “Acuerdo marco para el suministro de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva y oxigenoterapia para su utilización en los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (75 lotes)”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mismo Reglamento, la competencia para celebrar los contratos corresponde al titular de la Consejería o al órgano que se determine en la declaración de uniformidad.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de 4 de septiembre de 2023,

DISPONGO

Primero

Declarar la uniformidad y gestión centralizada de la contratación del “Acuerdo marco para el suministro de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva y oxigenoterapia para su utilización en los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (75 lotes)”.

Segundo

Designar como órgano de contratación al Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y el Decreto 76/2023, de 5 de

julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La contratación del suministro objeto de gestión centralizada se llevará a cabo mediante un acuerdo marco, de conformidad con los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2023/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, según la disposición adicional tercera del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/15.538/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 1346/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el “Acuerdo marco para el suministro de 87 lotes de equipos de infusión parenteral y accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud”.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2003), podrán ser objeto de contratación centralizada aquellos bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad.

El apartado segundo del citado artículo dispone que cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería, o adscritos a la misma, compete al Consejero respectivo declarar la uniformidad, previo informe de la Dirección General de Patrimonio (actualmente Dirección General de Patrimonio y Contratación).

Los sistemas de infusión y accesorios son imprescindibles en la práctica actual médica y de enfermería, y su uso es generalizado para la administración de fluidos intravenosos (IV) y tratamientos farmacológicos, que en muchos casos garantiza la supervivencia del paciente en situaciones críticas, así como el mantenimiento y mejora del estado de salud del paciente, y que sin estos productos dificultaría o imposibilitaría la administración de determinados fármacos y fluidos considerados vitales para el paciente, que al ser productos de uso extensivo e intensivo en los centros sanitarios se hace necesaria la definición de un catálogo de equipos de infusión parenteral, accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, al fin de homogeneizar las exigencias técnicas y los criterios de calidad de los productos a suministrar a un mismo precio y con economías de escala.

En este sentido la Consejería de Sanidad, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 227, 228 y 229 y en los artículos 3.5, 32, 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, declara necesaria la compra centralizada en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud, del “Acuerdo marco para el suministro de 87 lotes de equipos de infusión parenteral y accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mismo Reglamento, la competencia para celebrar los contratos corresponde al titular de la Consejería o al órgano que se determine en la declaración de uniformidad.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de 4 de septiembre de 2023,

DISPONGO

Primero

Declarar la uniformidad y gestión centralizada de la contratación del “Acuerdo marco para el suministro de 87 lotes de equipos de infusión parenteral y accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud”.

Segundo

Designar como órgano de contratación al Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La contratación del suministro objeto de gestión centralizada se llevará a cabo mediante un acuerdo marco de conformidad con los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2023/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros sanitarios, adscritos al Servicio Madrileño de Salud, según la disposición adicional tercera del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/15.535/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 16** *ORDEN 1347/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el acuerdo marco para el suministro de sondas vesicales, sondas rectales, equipos de control fecal, sistemas de irrigación anal, sistemas de irrigación para enemas, bolsas colectoras de orina, urinómetros, rúcord, tapón, sistemas de irrigación doble “y” sin cámara, sistemas de irrigación doble “y” con cámara, sistema de irrigación simple, apósitos sujeción de sondas, perchas colectores masculinos de orina para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (122 lotes).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2003), podrán ser objeto de contratación centralizada aquellos bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad.

El apartado segundo del citado artículo dispone que cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería, o adscritos a la misma, compete al Consejero respectivo declarar la uniformidad, previo informe de la Dirección General de Patrimonio (actualmente Dirección General de Patrimonio y Contratación).

Las sondas tanto urológicas como rectales se utilizan para el control, medición y tratamiento de algunas enfermedades, relacionados con patología distal del aparato digestivo y también en el sistema renal. Para poder atender las necesidades asistenciales de los pacientes atendidos en los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, es necesario tener siempre disponible una dotación suficiente de los mencionados productos sanitarios, haciéndose necesaria la adquisición, mediante acuerdo marco de 122 lotes de sondas vesicales, sondas rectales, equipos de control fecal, sistemas de irrigación anal, sistemas de irrigación para enemas, bolsas colectoras de orina, urinómetros, rúcord, tapón, sistemas de irrigación doble “y” sin cámara, sistemas de irrigación doble “y” con cámara, sistema de irrigación simple, apósitos sujeción de sondas, perchas y colectores masculinos de orina, para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, que al ser productos de uso extensivo e intensivo en los centros sanitarios se hace necesario definir su catálogo, homogeneizar sus exigencias técnicas y criterios de calidad, mejorar la eficiencia en la compra mediante economías de escala y asegurar el adecuado suministro a los centros sanitarios a los que van destinados.

En este sentido la Consejería de Sanidad, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 227, 228 y 229, y en los artículos 3.5, 32, 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, declara necesaria la compra centralizada en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud, del «Acuerdo marco para el suministro de sondas vesicales, sondas rectales, equipos de control fecal, sistemas de irrigación anal, sistemas de irrigación para enemas, bolsas colectoras de orina, urinómetros, rúcord, tapón, sistemas de irrigación doble “y” sin cámara, sistemas de irrigación doble “y” con cámara, sistema de irrigación simple, apósitos sujeción de sondas, perchas colectores masculinos de orina para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (122 lotes)».

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mismo Reglamento, la competencia para celebrar los contratos corresponde al titular de la Consejería o al órgano que se determine en la declaración de uniformidad.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de 4 de septiembre de 2023,

DISPONGO**Primero**

Declarar la uniformidad y gestión centralizada de la contratación del «Acuerdo marco para el suministro de sondas vesicales, sondas rectales, equipos de control fecal, sistemas de irrigación anal, sistemas de irrigación para enemas, bolsas colectoras de orina, urinómetros, récord, tapón, sistemas de irrigación doble “y” sin cámara, sistemas de irrigación doble “y” con cámara, sistema de irrigación simple, apósitos sujeción de sondas, perchas colectores masculinos de orina para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de salud (122 lotes)».

Segundo

Designar como órgano de contratación al Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La contratación del suministro objeto de gestión centralizada se llevará a cabo mediante un acuerdo marco de conformidad con los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2023/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros sanitarios, adscritos al Servicio Madrileño de Salud, según la disposición adicional tercera del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/15.541/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 17** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la verificación y modificación de determinados planes de estudios.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, el 18 de enero de 2023, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 27 de julio de 2023). Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Pedagogía de la Música por la Universidad Autónoma de Madrid (4318358).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y una vez recibida la resolución de 18 de julio de 2023 del Consejo de Universidades, por la que se declara aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura por la Universidad Autónoma de Madrid (4313548). Este Rectorado, ha resuelto publicar la modificación del mencionado plan de estudios.

Estos planes quedarán estructurados según consta en los Anexos de esta Resolución.

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA MÚSICA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (4318358)
RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Estructura de las enseñanzas
TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN ECTS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	48
Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL	60

TABLA 2. ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo I Fundamentos metodológicos de pedagogía y psicología de la música	Fundamentos Psicopedagógicos del aprendizaje de la música	6	Obligatoria
	Políticas educativas y currículo. Metodología y didáctica de la educación musical	6	Obligatoria
Módulo II Innovación en pedagogía de la música	Investigación e Innovación en didáctica del lenguaje de la música y entrenamiento auditivo	6	Obligatoria
	Investigación e Innovación en la práctica corporal y vocal	6	Obligatoria
	Investigación e innovación en la práctica instrumental y Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento aplicadas a la educación musical (TAC)	6	Obligatoria
Módulo III Proyectos multidisciplinares	Arte y multidisciplinariedad	6	Obligatoria
Módulo IV Investigación en pedagogía de la música	Metodologías de investigación e innovación en pedagogía musical	12	Obligatoria
Módulo V Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	TFM

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (4313548)
RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: DERECHO Y ESPECIALIDADES JURÍDICAS
Estructura de las enseñanzas
TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN ECTS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias.....	39
Optativas.....	15
Prácticas Externas.....	30
Trabajo Fin de Máster.....	6
TOTAL	90

TABLA 2. ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo I Materias profesionales	Estatuto Profesional de la Abogacía y de la Procura	13,5	Obligatorias
	Práctica Procesal Civil		
	Simulación de juicios		
Módulo II Materias de Asesoramiento y Litigación Obligatorias	Práctica Civil y Mercantil	22,5	Obligatorias
	Práctica Penal		
	Práctica Laboral		
	Práctica Administrativa		
	Protección de los Derechos Fundamentales y Procesos ante Tribunales Internacionales		
	Práctica Fiscal		

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo III Materias de Asesoramiento y Litigación Optativas	Derecho Tributario de los Negocios Litigación Internacional Derecho Penal y Penitenciario Codelincuencia y Concursos de Delitos Delitos de especial relevancia en la práctica de la abogacía Modelos Familiares: relaciones personales y patrimoniales Protección de Menores y otras personas vulnerables Sucesiones Contratos: preparación, celebración y ejecución Protección de Consumidores y Usuarios Praxis en Propiedad Intelectual La Contratación laboral y su problemática Ejercicio de los derechos colectivos en la empresa Dimensión laboral de la reestructuración empresarial El riesgo de actividad: prevención y protección social Contratación Pública Derecho de la regulación económica Derecho sancionador Técnicas de Intervención en el urbanismo y el medio ambiente El gobierno de sociedades de capital Régimen jurídico de las adquisiciones y modificaciones estructurales de la empresa Derecho de la crisis económica y de la reorganización financiera Derecho a la tutela jurisdiccional: perspectiva constitucional y procesal Privacidad y publicidad: protección de datos y acceso a la información Seminario de problemas jurídicos actuales Derecho de la financiación empresarial: contratos y garantías Inglés jurídico Procedimientos tributarios Fiscalidad Internacional Daños en la práctica civil Derecho de extranjería Derecho de la financiación empresarial: financiación corporativa Jurisdicción voluntaria: práctica civil y mercantil Seminario de problemas jurídicos actuales	15	Optativas
Modulo IV Prácticas Externas	Prácticas Externas	30	Prácticas Externas
Módulo V Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	TFM

(03/15.465/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 18** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de seis líneas, un centros de transformación y cierre de cuatro centros de transformación en la calle Sagunto, paseo Las Artes, calle Sestao, calle Cartagena y calle Sabadell, del término municipal de Pinto (Madrid) 28320, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Expediente: 2021P773/14-0141-00773.1/2021.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 11 de octubre de 2021 y referencia 65/323997.9/21 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción y cierre de las instalaciones referenciadas, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Pere Mitjà Serra, colegiado número 829 en el COI BALEA, y Pablo Gómez Cabeza, colegiado 5779, del COITI MALAG.

Segundo

En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE**Primero**

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la construcción de seis líneas, un centro de transformación y el cierre de cuatro centros de transformación en el término municipal de Pinto (Madrid) 28320, cuyas características y ubicación en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13806	439852	4455231	269
	NUEVA	439927	4455229	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13805	439689	4455266	614
	NUEVA	439938	4454983	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13804	439689	4455266	523
	NUEVA	439857	4454997	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13803	439689	4455266	280
	NUEVA	439774	4455197	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13802	439689	4455266	253
	NUEVA	439845	4455362	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2021P773 ILE13801	439689	4455266	205
	NUEVA	439555	4455235	15
1	SUBTERRÁNEA	0/ HEPRZ1 12/20 Kv 240 mm2 Al		

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2021P773 ICE16271	NUEVO	1X630 kVA	439687	4455266
RUPTOFUSIBLES		15-20 kV/420 V	INTERIOR MANIOBRA INTERIOR	

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2021P773 55E-8-134 "ALMACENAJE"	CIERRE	1X250 kVA	439558	4.455251
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS		15-20 kV/420 V	INTEMPERIE	

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2021P773 55E-8-144 "J.CARDENAS"	CIERRE	1X250 kVA	439737	4455180
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS		15-20 kV/420 V	INTEMPERIE	

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2021P773 55E-8-182 "CARTAGENA PINTO"	CIERRE	1X250 kVA	439877	4455243
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS	15-20 kV/420 V	INTEMPERIE		

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2021P773 55E-8-74 "MAURO GONZALEZ"	CIERRE	1X250 kVA	439776	4455031
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS	15-20 kV/420 V	INTEMPERIE		

Se desmontan 946 metros de línea aérea y 13 apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.

2. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y en particular, de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 6 de junio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(02/14.849/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Digitalización****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 19** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2023, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la modificación del contrato “Servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid. Lote 5. Servicios avanzados de telefonía en centros educativos y otras sedes administrativas de tamaño medio (modo servicio)”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión de la Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000030/2022 (MO001).
 - d) Dirección de InterInternet“perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - e) Código NUTS: ES300.
 2. Descripción contratación:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción contrato de modificado: Servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid. Lote 5. Servicios avanzados de telefonía en centros educativos y otras sedes administrativas de tamaño medio (modo servicio).
 - c) CPV:
— Servicios de telecomunicaciones 64200000-8.
— Servicios telefónicos y de transmisión de datos 64210000-1.
— Equipo y material para telecomunicaciones 30250000-8.
 3. Importe del contrato:
 - a) Importe del precio del contrato causado por la modificación:
— Importe neto: 0 euros.
— IVA: 0 euros.
— Importe total: 0 euros.
 - b) Importe del contrato después de la modificación:
— Importe neto: 4.845.066,45 euros.
— IVA: 1.017.463,95 euros.
— Importe total: 5.862.530,40 euros.
 4. Descripción de la modificación: Según lo indicado en el informe emitido por la Dirección promotora del expediente de fecha 7 de agosto de 2023 en el que se justifica el alcance y objeto de la modificación.
 5. Fecha de adjudicación del contrato inicial: 4 de abril de 2022.
 6. Fecha de aprobación de la modificación: 23 de agosto de 2023.
 7. Contratista: Telefónica de España, S. A. U.-Telefónica Móviles España, S. A. U.-Unión Temporal de Empresas (abreviadamente UTE TdE-TME CMVI), con NIF U-09635723.
 8. El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.
 9. Órgano competente para los procedimientos de recurso: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid (España). Dirección de Internet: <http://www.madrid.org>

10. Plazo de ejecución de la modificación: Desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025.

Madrid, a 31 de agosto de 2023.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/15.448/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 20** *ANUNCIO de 11 de septiembre de 2023, de formalización del contrato titulado “Acuerdo Marco para los servicios de asesoramiento en materias contable, fiscal y económico-financiera” (Expediente 6012300106)-(Contrato G00056-001).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avda. de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de asesoramiento en materias contable, fiscal y económico-financiera.
 - c) Número de expediente: 6012300106.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 79210000-9 Servicios de contabilidad y auditoría.
 - 79220000-2 Servicios fiscales.
 - 66171000-9 Servicios de asesoramiento financiero.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 600.000,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación: No procede para Acuerdos Marco.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): Sí.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: El Acuerdo Marco se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: No procede.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 27 de abril de 2023.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de abril de 2023.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 29 de abril de 2023.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 27 de abril de 2023.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2023.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 4.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 2.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 4.
 - c) Datos formalización:
 - Nombre: Ernst & Young, S. L.
NIF: B78970506.
Dirección postal: C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid.
Código NUTS: ES30.
Teléfono: +34 915 725 050.
Dirección Electrónica: concursospublicos@es.ey.com
Pyme: No.
UTE: No.
Importe adjudicación (sin IVA): 0,00 euros.
Importe adjudicación (con IVA): 0,00 euros.
Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2023.
 - Nombre: Grant Thornton Advisory, S. L. P.
NIF: B63120513.
Dirección postal: C/ Tres Torres, 7,08017 Barcelona.
Código NUTS: ES511.
Teléfono: +34 913 995 135.
Dirección Electrónica: Jaime.Romano@es.gt.com
Pyme: Sí.
UTE: No.
Importe adjudicación (sin IVA): 0,00 euros.
Importe adjudicación (con IVA): 0,00 euros.
Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2023.
 - Nombre: PKF Attest Servicios Profesionales, S. L.
NIF: B95529343.
Dirección postal: Alam de Recalde 36, 8.ª, 48009 Bilbao.
Código NUTS: ES213.
Teléfono: +34 915 561 199.
Dirección Electrónica: iirusta@pkf-attest.es
Pyme: Sí.
UTE: No.
Importe adjudicación (sin IVA): 0,00 euros.
Importe adjudicación (con IVA): 0,00 euros.
Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2023.
 - Nombre: Pricewaterhousecoopers Tax & Legal, S. L.
NIF: B80909278.
Dirección postal: P.º Castellana, 259-B, 28046 Madrid.
Código NUTS: ES30.
Teléfono: +34 915 684 142.
Dirección Electrónica: oscar.alonso@pwc.com
Pyme: No.
UTE: No.
Importe adjudicación (sin IVA): 0,00 euros.
Importe adjudicación (con IVA): 0,00 euros.
Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2023.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de septiembre de 2023.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, 17, 28003, Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 11 de septiembre de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/15.449/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 21** *ANUNCIO de 11 de septiembre de 2023, de formalización del contrato titulado “Suministro de repuestos exclusivos del fabricante ZF para el mantenimiento de los trenes de las series 7000 y 9000 del parque de material móvil de Metro de Madrid”. (Expediente 6012300159)-(Contrato 5323000102).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de varios repuestos fungibles del fabricante ZF Services España, S. L., empleados en el mantenimiento de las series 7000 y 9000 de los trenes del parque de material móvil de Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012300159.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 34600000-3 Locomotoras de ferrocarril y de tranvía, material móvil y sus partes.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.259.500,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base Imponible: 1.145.000,00 euros.
 - Importe del IVA: 240.450,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 1.385.450,00 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad por razones técnicas por aplicación del artículo 85.1 e) del Libro I del RDLSE.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 29 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: No procede.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: No procede.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: No procede.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2023.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
 - c) Datos formalización:
 - Nombre: ZF Services España, S. L. U.
 - NIF: B-62671284.
 - Dirección Postal: Calle Gorchs Lladó, números 99-107, nave 11, polígono industrial Can Salvatella, 08210 Barberá del Vallés (Barcelona).
 - Código NUTS: ES511.
 - Teléfono: +34 913 222 870.
 - Dirección Electrónica: Hugo.farela@zf.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 1.080.288,67 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 1.307.149,29 euros.
 - Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2023.
8. Gastos de publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 3.000 euros en total.
9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de septiembre de 2023.
10. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructu-

ras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 11 de septiembre de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/15.451/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

22 *ANUNCIO de 18 de septiembre de 2023, por el que se convoca la licitación para la contratación de un suministro e instalación de equipos de venta según el modelo E4.0 para diversas estaciones ejecutadas en el Plan de Accesibilidad y Modernización, las actuaciones incluidas en este contrato podrán ser cofinanciadas al 40 por 100 con cargo al programa operativo 2021-2027 FEDER de la Comunidad de Madrid. Expediente 6012300278.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
- b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
 - Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
 - Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
- d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios (prestación principal suministro).
- b) Descripción: Fabricación, suministro e instalación de una serie de máquinas de venta de títulos de transporte, de tipo METTA E4.0, para disponer de ellas en el marco de los proyectos de Modernización y Accesibilidad de estaciones de Metro de Madrid S. A., Financiable al 40 por 100 con cargo al programa operativo 2021-2027 Feder de la Comunidad de Madrid, en concreto con cargo al Objetivo Estratégico 2.8 “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono”.
- c) Número de expediente: 6012300278.
- d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
 - Lote 1: El primer lote trata del suministro e instalación, de los equipos de venta en las siguientes estaciones de la Línea 8: Nuevos Ministerios, Colombia, Pinar de Rey, Mar de Cristal, Feria de Madrid, Aeropuerto T1-T2-T3 y Barajas.
 - Lote 2: El segundo lote se refiere al suministro e instalación de los equipos de venta en estaciones donde el Plan de Accesibilidad y Modernización ya se ha ejecutado. Son: Bilbao, Tribunal, Alfonso XIII, Arturo Soria, Ascao, Esperanza, Príncipe de Vergara, Pueblo Nuevo, Pavones, Barrio de la Concepción, Portazgo, y Príncipe Pío.

Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 2.

Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: un licitador solo podrá ser adjudicatario de un máximo de un (1) lote, excepcionalmente hasta 2.

Se adjudicarán los lotes en el orden establecido a continuación (por importe descendente de PBL) hasta alcanzar el número máximo.

- 1.º Lote 2.
- 2.º Lote 1.

Un licitador solo podrá resultar adjudicatario de un máximo de 1 lote de los 2 lotes que configuran la licitación, con la siguiente excepción: en el caso de que todos los licitadores con ofertas válidas sean ya adjudicatarios de un lote y aún queden lotes pendientes de adjudicar, dichos lotes se adjudicarán a la oferta con mejor relación calidad-precio de entre todas las ofertas presentadas por los licitadores a dicho lote.

- e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
 - Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: Treinta y seis meses a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
 - g) Admisión de prórroga: No.
 - h) CPV:
 - 42933300-8 Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
 - 42961400-4 Sistema de expedición.
 - 72500000-0 Servicios Informáticos.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 8.286.384,30 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
Lote 1	3.086.518,75 €	648.168,94 €	3.734.687,69 €
Lote 2	3.818.801,50 €	801.948,32 €	4.620.749,81 €

5. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 70 puntos.
 - Criterios cualitativos: 30 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 16 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 14 puntos.
- El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 32 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: Sí.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Habilitación empresarial o profesional: Sí, conforme a los criterios establecidos en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - b) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - c) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - d) Condiciones de ejecución del contrato: Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio. En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.
 - c) Complementaria: Se exigirá en su caso conforme a lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2023.
 - b) Modalidad de presentación:
 - Licitación electrónica: Sí.
 - Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.
 - Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.
 - Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y Metro de Madrid, S. A., haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de Firma Electrónica 59/2003, Metro de Madrid, S. A., no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo ésta en el titular del mismo.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dirección electrónica:
<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas>
 - d) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
 - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - f) Admisión de variantes, si procede: No.
 - g) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas: No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el “perfil del contratante” del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.
10. Gastos de publicidad:
 - Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 euros en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de septiembre de 2023.
12. Procedimiento de recurso:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación

pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org

- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 18 de septiembre de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/15.905/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

23 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer, mediante anuncio de información previa, la contratación prevista del contrato denominado “Suministro de reactivos para las Unidades de Microbiología del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid (cuatro lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad.
 - b) NIF: S-7800001E.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - d) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 - e) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - f) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - g) Teléfonos: 915 867 678/914 265 648.
 - h) Correo electrónico: divisiondecontratacionsanidad@salud.madrid.org
2. Breve descripción del contrato:
 - a) Este contrato tiene por objeto la adquisición estimada de reactivos para la actividad analítica del Área de Microbiología del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
Esta categoría de análisis da respuesta a las actividades de control y vigilancia sanitaria establecidas en los programas de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
Los bienes que constituyen el objeto del contrato se describen y detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo.
 - b) División en lotes: Sí.
 - Lote 1: Reactivos para la sección de microbiología de aguas.
 - Lote 2: Reactivos para la sección de microbiología de alimentos.
 - Lote 3: Reactivos para la sección de microbiología clínica.
 - Lote 4: Reactivos y material no específico para muestras de aguas, alimentos y muestras clínicas.
 - c) Número de referencia: 30LT/2023 (A/SUM-035041/2023).
 - d) Valor estimado del contrato: 226.696,91 euros (IVA excluido).
 - Lote 1: 95.116,96 euros.
 - Lote 2: 23.608,67 euros.
 - Lote 3: 74.330,96 euros.
 - Lote 4: 33.640,32 euros.
 - e) Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio.
3. Código NUTS, duración y características principales del procedimiento de adjudicación que se va a aplicar:
 - a) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - b) Duración: Once meses y veinte días, siendo la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de enero de 2024.
 - c) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante criterio único (precio).
 - d) Subasta electrónica: No.

Madrid, a 4 de septiembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Joaquín Rubio Ajenjo.

(03/15.531/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

24 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer mediante anuncio de información previa la contratación prevista del contrato denominado “Suministro de reactivos para técnicas de PCR de vigilancia de virus respiratorios, para diferenciación Influenza A/Influenza B y para secuenciación de la Unidad de Microbiología Clínica del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid (tres lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad.
 - b) NIF: S-7800001E.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - d) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 - e) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - f) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - g) Teléfonos: 915 867 678/914 265 648.
 - h) Correo electrónico: divisiondecontratacionsanidad@salud.madrid.org
2. Breve descripción del contrato:
 - a) Reactivos basados en técnicas PCR para la realización de la vigilancia de Infecciones Respiratorias Agudas Infecciosas Agudas (IRAS), diferenciación Influenza A/Influenza B y secuenciación de virus respiratorios.
 - b) División en lotes: Sí.
 - Lote 1: Reactivos PCR para virus respiratorios [virus de Influenza A/B y Virus Sincitial Respiratorio (VRS) A/B].
 - Lote 2: Reactivos PCR para diferenciación virus de Influenza A/Influenza B.
 - Lote 3: Reactivos de secuenciación de virus [virus de Influenza A/B y Virus Sincitial Respiratorio (VRS) A/B].
 - c) Número de referencia: 31LT/2023 (A/SUM-035312/2023).
 - d) Valor estimado del contrato: 353.666,80 euros (IVA excluido).
 - Lote 1: 201.880,80 euros.
 - Lote 2: 26.460,00 euros.
 - Lote 3: 125.326,00 euros.
 - e) Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio.
3. Código NUTS, duración y características principales del procedimiento de adjudicación que se va a aplicar:
 - a) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - b) Duración: Un mes, siendo la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 15 de noviembre de 2023.
 - c) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante criterio único (precio).
 - d) Subasta electrónica: No.

Madrid, a 5 de septiembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Joaquín Rubio Ajenjo.

(03/15.529/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

25 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato, para el «Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre” ».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. N.: 2022-3-15.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2022.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 5 de abril de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: Modificación en menor importe del contrato, debido al cambio de precio en sus lotes 2, 3 y 4, con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023.
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS MODIFICACIÓN EN MENOR IMPORTE		
	BASE IMPONIBLE	IVA 4 %	TOTAL MODIFICACIÓN
NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.	-3.721,90	-148,88	-3.870,78

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.491/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

26 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda modificación del contrato para el «Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. N. 2022-3-15.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de varios medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2022.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la segunda modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 4 de mayo de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: Modificación en menor importe del contrato, debido al cambio de precio en su lote 5, con efectividad a partir el 1 de febrero de 2023.
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS 2ª MODIFICACIÓN EN MENOR IMPORTE		
	Base imponible	IVA 4 %	Total modificación
NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.	- 1.339,73	-53,59	-1.393,32

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.492/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

27 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato para el «Suministro de material de exploraciones funcionales y gastrostomía para el Servicio de Medicina del Aparato Digestivo y el Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A. 2020-0-186.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de exploraciones funcionales y gastrostomía para el Servicio de Medicina del Aparato Digestivo y el Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV: 33140000-3 - Material médico fungible.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de abril de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 27 de enero de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20, y cláusula 25 del PCAP).
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS MODIFICACIÓN		
	Base imponible	IVA	Total modificación
GRIFOLS MOVACO, S.A.	13.894,00	2.917,74	16.811,74

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.500/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

28 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación de los contratos para el «Suministro de diverso material implantable para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario “12 de Octubre” ».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A. 2020-0-135.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto de los contratos:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material implantable para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV: 33184100-4 - Implantes quirúrgicos.
3. Datos de la formalización de los contratos:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de enero de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación de los contratos:
 - a) Fecha de formalización: 27 de enero de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización de los contratos.
 - c) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20, y cláusula 25 del PCAP).
 - d) Descripción de las empresas con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESAS	DATOS MODIFICACIÓN		
	Base imponible	IVA 10%	Total modificación
BIO-IMPLANTS MEDICAL, S.A.	4.535,00	453,50	4.988,50
PRIM, S.A	25.405,68	2.540,57	27.946,25
B.BRAUN SURGICAL, S.A.	2.350,00	235,00	2.585,00
TOTALES	32.290,68	3.229,07	35.519,75

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.501/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

29 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" de la formalización de la modificación del contrato, para el «Suministro de reactivos y diverso material para diagnóstico de enfermedades autoinmunes sistémicas e inmunodiagnóstico en el Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario "12 de Octubre"».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: P. A.: 2020-0-190.
 - d) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y diverso material para diagnóstico de enfermedades autoinmunes sistémicas e inmunodiagnóstico en el Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de abril de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 2 de marzo de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20, y cláusula 25 del PCAP).
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS MODIFICACIÓN		
	Base imponible	IVA	Total modificación
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	67.800,00	14.238,00	82.038,00

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.502/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

30 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la modificación del contrato, para el “Suministro de sistema de fijación externa modular para el Servicio de traumatología para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A.: 2021-0-75.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de fijación externa modular para el Servicio de traumatología para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV: 33184100-4 Implantes quirúrgicos.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de agosto de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de agosto de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 15 de marzo de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20 y cláusula 25 del PCAP).
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS MODIFICACIÓN EN MAYOR IMPORTE		
	Base imponible	IVA	Total modificación
STRYKER IBERIA, S.L.	40.316,80	4.031,68	44.348,48

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.504/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

31 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato para el «Suministro de reactivos y material necesario para la realización de Determinaciones Bioquímicas en el Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A.: 2022-0-20.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de Determinaciones Bioquímicas en el Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de marzo de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de abril de 2022.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 24 de marzo de 2023.
 - b) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - c) Motivo de la modificación: necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20, y cláusula 25 del PCAP).
 - d) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías modificadas:

EMPRESA	DATOS MODIFICACIÓN EN MAYOR IMPORTE		
	Base imponible	IVA	Total modificación
INGENIERIA ANALITICA, S.L.	7.478,00	1.570,38	9.048,38

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/15.506/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”**

32 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de formalización del contrato P. A. HUPA 55/23 «Un sistema de cultivo y un sistema láser para biopsia celular embrionaria para el laboratorio de la Unidad de Reproducción Humana, con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: P. A. HUPA 55/23.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Un sistema de cultivo y un sistema láser para biopsia celular embrionaria para el laboratorio de la Unidad de Reproducción Humana.
 - c) Lotes: Lote 2.
 - d) CPV: 33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos.
 - e) Acuerdo marco (si procede) No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 7 de junio de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2023.
 - “Perfil del contratante” de 7 de junio de 2023.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 231.404,96 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 231.404,96 euros.
 - IVA: 48.595,04 euros.
 - Importe total: 280.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de agosto de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2023.
 - c) Contratista: Equipos Médico-Biológicos de Castilla, S. L. (NIF: B-82517467).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 198.345,00 euros.
 - IVA: 41.652,45 euros.
 - Importe Total: 239.997,45 euros.
 - e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las que figuran en la Resolución de adjudicación de 2 de agosto de 2023.

Alcalá de Henares, a 11 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente (Resolución de 13 de septiembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre de 2021), María Dolores Rubio Leonart.

(03/15.507/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

33 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2023, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización de prórroga del contrato titulado “Suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón”. Expediente: SARA-SUM 007/21.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Logística.
 - c) Número de expediente: SARA-SUM 007/21.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
 - c) Fecha de aprobación de la prórroga del contrato: 30 de agosto de 2023.
 - d) Contratistas e importes de la prórroga del contrato:

EMPRESA	CONTRATO ORIGINAL		1ª PRÓRROGA		IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
ALCON HEALTHCARE S.A.	25/11/2021	24/11/2023	25/11/2023	24/11/2024	136.190,00 €
BAUSCH & LOMB, S.A.	25/11/2021	24/11/2023	25/11/2023	24/11/2024	74.320,00 €
J.J. SURGICAL VISION SPAIN, S.L.U.	25/11/2021	24/11/2023	25/11/2023	24/11/2024	92.000,00 €

Alcorcón, a 11 de septiembre de 2023.—El Director-Gerente, Dr. Modoaldo Garrido Martín.

(03/15.485/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

34 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el “Suministro de material para protección quirúrgica y equipos de cirugía incluyendo la gestión logística de los equipos para el Hospital Universitario de Fuenlabrada”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros.
 - c) Número de expediente: PA SUM 23-009.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material para protección quirúrgica y equipos de cirugía incluyendo la gestión logística de los equipos para el Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí, 4 lotes.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 33141000-0.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.984.091,36 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 932.528,55 euros.
 - Importe del IVA: 195.831,00 euros.
 - Importe total: 1.128.359,55 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2023.
 - c) Contratista: Ver cuadro.
 - d) Importe de adjudicación: Ver cuadro.

CONTRATISTA	LOTES	BASE IMPOSIBLE	TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL
CARDIVA 2, S.L.	1	622.435,50 €	130.711,46 €	753.146,96 €
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U	2	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	4	1.860,00 €	390,60 €	2.250,60 €

Fuenlabrada, a 4 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/15.486/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

35 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el “Suministro de diverso instrumental quirúrgico con cesión de equipos para el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario de Fuenlabrada”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros.
 - c) Número de expediente: PA SUM 23-014.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción Suministro de diverso instrumental quirúrgico con cesión de equipos para el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí, 6 lotes.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 33100000-1.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 222.298,62 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 222.298,62 euros.
 - Importe del IVA: 46.682,71 euros.
 - Importe total: 268.981,33 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de julio de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2023.
 - c) Contratista: Ver cuadro.
 - d) Importe de adjudicación: Ver cuadro.

CONTRATISTA	LOTES	BASE IMPOSIBLE	TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL
BAUSCH & LOMB, S.A. A60567922	1 y 4	75.253,66 €	15.803,27 €	91.056,93 €
MEDICAL MIX, S.L. B62447727	2 y 5	140.700,66 €	29.547,14 €	170.247,80 €
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS, S.A. A28612075	3	2.027,76 €	425,83 €	2.453,59 €

Fuenlabrada, a 4 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/15.487/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**

36 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado «Servicio de mantenimiento integral de los equipos de electromedicina del Hospital Universitario “Infanta Leonor” y centros adscritos».*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S2800539E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Servicio de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Gran Vía del Este, número 80.
 - 3) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfonos: 911 918 076/ 84 47/ 84 48/ 82 98/ 82 99/ 83 00.
 - 7) Correo electrónico: contratacion.hvll@salud.madrid.org
 - 8) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratospublicos.comunidad.madrid/>
 - d) Número de expediente: 2023-0-005 (A/SER-011885/2023).
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Regional/Salud.
Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de los equipos de electromedicina del Hospital Universitario “Infanta Leonor” y centros adscritos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50420000-5 Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
— “Diario Oficial de la Unión Europea” de 25 de abril de 2023.
— BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2023.
— Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 21 de abril de 2023.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 555.605,05 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 252.547,75 euros.
— IVA (21 por 100) 53.035,03 euros.
— Importe total: 305.582,78 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 2023.
 - b) Número de ofertas recibidas: 1.
 - Ofertas recibidas de pequeñas y medianas empresas: 0.
 - Ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2023.
 - d) Contratista: Serveo Servicios, S. A., NIF: A-80241789, con domicilio en Quintanavides, número 21, 28050 Madrid, España.
 - e) El contratista es una PYME: No.
 - f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 227.662,68 euros.
 - IVA: 47.809,16 euros.
 - Importe total: 275.471,84 euros.
 - g) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única empresa que ha presentado oferta, y cumplir los criterios de adjudicación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este procedimiento.
7. Órgano responsable de los procedimientos de recurso:
 - Servicio para la obtención de información: Hospital Universitario “Infanta Leonor”, calle Gran Vía del Este, número 80, 28031 Madrid, España.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de septiembre de 2023.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de septiembre de 2023.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, María del Carmen Pantoja Zarza.

(03/15.471/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 37** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa de cierre de un centro de transformación ubicado en la calle Capri, número 26, en el término municipal de Madrid, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A.— Número de expediente: 2023P138.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 11 de febrero de 2023 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa de cierre de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de desmantelamiento firmado por Pedro Tizón Barro con número de colegiado 3270 del COETICOR.

Segundo

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

De acuerdo con el capítulo VII del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, el cierre de instalaciones de distribución requerirá autorización administrativa. Para ello la solicitud de cierre de una instalación deberá ir acompañada de un proyecto de cierre que deberá contener como mínimo una memoria, en la que se detallen las circunstancias técnicas, económicas, ambientales o de cualquier otro orden, por las que se pretende el cierre, así como los planos actualizados de la instalación a escala adecuada. La solicitud se podrá acompañar de un plan de desmantelamiento de la instalación, en el supuesto que el solicitante así lo pretenda.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A., el cierre y desmantelamiento de un centro de transformación ubicado en calle Capri, número 26, del término municipal Madrid, cuyas características son las siguientes:

REF. INSTALACIÓN	Nº TRF.	KVA MÁX.	SITUACIÓN		REL TRANSF.
TIPO CENTRO	PROTECCIÓN		X - Y UTM (ETRS89)		TENSION (kV)
50E4322 (28SNQ7)	1	3X630	MADRID		15 kV /420 V
SUBTERRÁNEO	RUPTOFUSIBLES		447489	4474163	15

Segundo

El cierre y desmantelamiento se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

El plazo para el cierre y desmantelamiento será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que, si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de cierre, acompañada de la documentación establecida en el artículo 32 del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la autorización, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.

La documentación a presentar con la solicitud de acta de cierre deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa de cierre y desmantelamiento se concede sin perjuicio de las obligaciones de disponer de las autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes o de terceros, así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 1 de septiembre de 2023.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/15.344/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 38** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico del término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (Expediente: 26-UB2-00106.6/2023, SIA 23/104).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico del término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El texto del citado Informe podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 8 de septiembre de 2023.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(03/15.460/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

39 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicio denominado “Servicio de apoyo para la asignación de plazas de residencia y centros de día para beneficiarios reconocidos en situación de dependencia”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: División de Contratación.
 2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 50.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org
 5. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de seis días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará cuatro días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 034/2024 (A/SER-022552/2023).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: El servicio comprende la consulta telefónica previa a los usuarios sobre la aceptación o rechazo del servicio de residencia o centro de día para personas mayores dependientes, a los efectos de preasignar las correspondientes plazas, así como realizar consultas sobre el acceso a prestaciones económicas contempladas en la normativa de dependencia.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 5 años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 79512000-6 Centro de llamadas.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios
 - Oferta económica: 70 puntos.
 - Criterios de adjudicación evaluables de forma automática: 30 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 1.229.655,84 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 454.240,76 euros.
 - IVA (21 por 100): 95.390,57 euros.
 - Importe total: 549.631,33 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. Se admite su constitución mediante retención en el precio.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional (en su caso): se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta el día 2 de octubre de 2023.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la LCSP.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación que se valora automáticamente.
 - b) Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.

Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente y con una antelación mínima de 48 horas al acto de apertura, al correo electrónico contratacion@madrid.org para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.
 - c) Fecha y hora: A las 11:00 horas del día 13 de octubre de 2023.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de septiembre de 2023.
12. La documentación a presentar se distribuirá en 2 sobres:
 - Sobre número 1: “Documentación Administrativa”,
 - Sobre número 2: “Proposición económica” y “Documentación que se valora automáticamente”.
13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato definidas en el apartado 19 de la cláusula 1 y en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
14. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.
15. El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.
16. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el capítulo V de la LCSP: Sí.
 - Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/es/tacp>).
 - Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
17. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.
18. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.
19. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No procede.
20. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 2023.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 4166/2023, de 1 de septiembre), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/15.551/23)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las modificaciones del proyecto de la planta solar fotovoltaica “Sextante Solar” y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Camarena, Chozas de Canales, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan y Carranque, en Toledo, y Serranillos del Valle, Griñón y Moraleja de Enmedio, en Madrid.

Expediente: PFOT-248

Con fecha 10 de abril de 2023, el promotor Sextante Solar, S. L., presenta solicitud de Autorización Administrativa de Construcción para la planta FV Sextante Solar de 105,36 MW y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Camarena, Chozas de Canales, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan y Carranque, en Toledo, y Serranillos del Valle, Griñón y Moraleja de Enmedio, en Madrid, cuyo petitorio es Sextante Solar, S. L.

Con fecha 21 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución por la que se otorga a Sextante Solar, S. L., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica FV Sextante Solar de 100 MW de potencia instalada, en el término municipal de Camarena, en la provincia de Toledo, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Camarena, Ventas de Retamosa, Casarrubios del Monte, Chozas de Canales, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan, Carranque, en la provincia de Toledo y Serranillos del Valle, Batres, Griñón y Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid.

Dicha resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Estado” número 130, de 1 de junio de 2023 (páginas 76550 a 76559). En virtud de los condicionados técnicos y ambientales que resultan, la citada autorización especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, estando sometida al trámite de información pública establecido en el artículo 125.

Con fecha 13 de julio de 2023, Sextante Solar, S. L., presenta solicitud de Autorización Administrativa Previa de las modificaciones implementadas en la citada instalación fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación:

1. Subestación “San Andrés 220/30 kV”.
2. Subestación “Camarena 220/30 kV”.
3. Línea 220 kV “SET Camarena-SET San Andrés”.
4. Línea 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220 kV”.

Estas infraestructuras de evacuación se comparten con las siguientes promociones:

- FV Zuncho Solar, promovida por Zuncho Solar, S. L. (expediente PFot-251), que comparte la Subestación “Camarena 220/30 kV”, la Línea 220 kV “SET Camarena-SET San Andrés” y la Línea 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220 kV”.
- FV Perdiguero Solar, promovida por Perdiguero Solar, S. L. (expediente PFot-304), que comparte la Subestación “San Andrés 220/30 kV” y la Línea 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220 kV”.
- FV Sentina Solar, promovida por Sentina Solar, S. L. (expediente PFot-250), que comparte la Subestación “San Andrés 220/30 kV” y la Línea 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220 kV”.
- FV Covadonga Solar, promovida por Covadonga Solar, S. L. U. (expediente PFot-388), que comparte parte de la Línea 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220 kV”.

Adicionalmente, existe un paralelismo con la «Línea aérea-soterrada “SET Minerva-SE Los Hijares», correspondiente a la evacuación del proyecto en tramitación ISF Luciérnaga, promovido por Minerva Power, S. L. [expediente PFot-769; “Boletín Oficial del Estado”

número 146, de 20 de junio de 2023 (páginas 30036 a 30046)], entre los municipios de Cedillo del Condado y Viso de San Juan, en la provincia de Toledo.

Dicho proyecto está diseñado con un circuito adicional que, en caso de autorizarse, podría ser utilizado para la evacuación de la presente promoción, en caso de alcanzarse un acuerdo.

El promotor presenta los siguientes proyectos técnicos:

- Proyecto Técnico Administrativo Planta Fotovoltaica “FV Sextante Solar” de potencia instalada 105,36 MW e Infraestructura de Evacuación en 30 kV, firmado en julio de 2023 por R.P.H., en posesión de la titulación de Ingeniería Eléctrica, colegiado número 1.546 en el Colegio de Ingenieros Industriales de Navarra.
- Proyecto de Ejecución de Subestación Eléctrica Transformadora “SET San Andrés 220/30 kV”, firmado en agosto de 2023 por M.I.B.G., Ingeniera Industrial del ICAI, colegiada número 3.694/2.924 del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
- Proyecto de Ejecución Evacuación de Energía de Planta Fotovoltaica en Subestación Transformadora “ST Camarena 220/30 kV”, firmado en noviembre de 2020 por J. J. N. R., Ingeniero Industrial, colegiado número 09227 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM).
- Proyecto Oficial de Ejecución “L/220 kV SET Camarena-SET San Andrés”, firmado en junio de 2023 por M.I.B.G., Ingeniera Industrial del ICAI, colegiada número 3.694/2.924 del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
- Proyecto Oficial de Ejecución “L/220 kV SET San Andrés-SET Moraleja REE 220”, firmado en junio de 2023 por M. I. B. G., Ingeniera Industrial del ICAI, colegiada número 3.694/2.924 del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
- Esquema de sinergias.

Las principales modificaciones implementadas, derivadas en especial de los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental que incorpora la Resolución de Autorización Administrativa Previa, además de otras que permiten aprovechar sinergias con otras promociones, son:

- Cambio en el trazado en la LAAT SET Camarena-SET San Andrés, que adicionalmente incluye un tramo soterrado.
- Soterramiento de la LAAT SET San Andrés-SET Moraleja 220 REE en el cruce del río Guadarrama.
- Desplazamiento del trazado subterráneo de la LSAT SET San Andrés-SET Moraleja 220 REE, para respetar la zona de dominio público de la AP-41.
- Adecuación del trazado subterráneo final de la misma línea, para que discurra en zanjas paralelas con líneas de otros promotores.

Expediente: PFot-248

- Peticionario: Sextante Solar, S. L., con CIF número B-88210471 y con domicilio social en Paseo de la Castellana, número 163, séptima planta, 28046 Madrid.
- Objeto de la petición: solicitud de Autorización Administrativa Previa de las modificaciones del proyecto de la planta solar fotovoltaica “Sextante Solar, S. L.” y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Camarena, Chozas de Canales, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan y Carranque, en Toledo, y Serranillos del Valle, Griñón y Moraleja de Enmedio, en Madrid.
- Órgano competente: el órgano competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico.
- Órgano tramitador: dada la previsión de instalaciones en las provincias de Toledo y Madrid, los órganos competentes en la tramitación son el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Zocodover, número 6, 45071 Toledo, y el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle Miguel Ángel, número 25, 28071 Madrid.
- Descripción de las instalaciones: las características de las instalaciones una vez modificadas son las siguientes:
 - Planta Solar Fotovoltaica “Sextante Solar” de 105,36 MWinst:
 - Ubicación: 60 parcelas para la planta en los polígonos 6, 27 y 29 de Camarena, y 3 parcelas en los polígonos 6 y 29 en el caso de las líneas de 30 kV.

- Superficie: 163,54 ha (anteriormente 155,1 ha).
- Número módulos y potencia: 173.490 módulos solares fotovoltaicos monocristalinos bifaciales de 665 Wp, acumulando 115,37 MWp (anteriormente 100 MWp).
- Seguidor a un eje.
- Inversores y potencia: 25 inversores de potencia nominal 4.390 kVA/2.195 kVA.
- Estaciones de potencia: 14 centros de transformación (11 de 8.780 kVA, 1 de 4.390 kVA y 2 de 2.195 kVA).
- Potencia instalada: 105,36 MW (anteriormente 100 MW), siendo esta la potencia total de inversores.
- Potencia limitada en el punto de conexión: 94 MW.
- Red MT: se dispondrá de 6 líneas subterráneas de interconexión de tensión nominal, con una longitud de 75,58 m.
- Subestación transformadora “SET San Andrés 220/30 kV”:
 - Ubicación: parcela 1 del polígono 11 de Camarena.
 - Superficie: 4.488,50 m².
 - Función: elevar la tensión de 30 kV a 220 kV procedente de las plantas fotovoltaicas “Sentina Solar” y “Perdiguero Solar” y recibir la procedente de “Sextante Solar” y “Zuncho Solar”.
 - Características y elementos principales:
 - Parque de intemperie:
 - * Tensión: 220 kV.
 - * Posiciones de línea: dos (2) posiciones de salida.
 - * Posiciones de transformador: una (1) posición de potencia 220/30 kV de tres devanados de potencia 210/105/105 MVA.
 - * Un (1) sistema de simple barra 220 kV.
 - * Tecnología de aislamiento tipo AIS.
 - * Otros: interruptores automáticos y seccionadores tripolares. Transformadores de medida y pararrayos autoválvulas.
 - Parque de interior: dentro del edificio de operaciones se encuentran alojadas las cabinas de 30 kV con tecnología tipo AIS/GIS, que constarán de dos módulos de celdas de distribución.
- Subestación transformadora “SET Camarena 220/30 kV”:
 - Ubicación: parcela 1 del polígono 9 de Camarena.
 - Superficie: 1.831,85 m².
 - Función: elevar la tensión de 30 kV a 220 kV procedente de las plantas fotovoltaicas “Sextante Solar” y “Zuncho Solar”.
 - Características y elementos principales:
 - Parque de intemperie:
 - * Nivel 220 kV:
 - Posiciones de línea: una (1) posición de línea.
 - Posiciones de transformador: una (1) posición de potencia nominal 150/200 MVA, ONAN/ONAF, con relación de transformación 232±15%/30 kV.
 - * Nivel 30 kV: un embarrado incluyendo tres aisladores de soporte, tres autoválvulas y una reactancia puesta a tierra.
 - Parque de interior: dentro del edificio de operaciones se encuentran alojadas las cabinas de 30 kV con aislamiento en SF₆, que son seis (6) cabinas de salida de línea más una (1) de reserva y una cabina de transformador.

Tanto en la planta como en las subestaciones se contemplan trabajos de obra civil para preparación del terreno, ejecución de viales interiores y de acceso, canalizaciones, drenaje, vallado perimetral e hincas y cimentaciones de estaciones de potencia.

- Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV “SET Camarena-SET San Andrés”:
 - Longitud: 4,11 km.
 - Capacidad (potencia máxima de diseño): 188 MWn.
 - Número de circuitos: 1. Se divide en dos tramos:

Tramo 1: Tramo aéreo. Afecta a 42 parcelas de los polígonos 6, 7 y 29 del término municipal de Camarena (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Subestación “SET Camarena”.
- b) Final de la Línea: Apoyo 6 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 1.480 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-380.
- f) Capacidad de transporte: 542,61 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: 6 en total, del tipo metálico de celosía de acero galvanizado.
- i) Cimentaciones: tetrabloque, cilíndricas con cueva.
- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: 2×OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados.

Tramo 2: Tramo subterráneo. Afecta a 12 parcelas de los polígonos 7, 8, 10 y 11 del término municipal de Camarena (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 6 PAS.
- b) Final de la Línea: SET San Andrés.
- c) Longitud total aproximada: 2.630 m.
- d) Número de conductores por fase: uno (simplex).
- e) Tipo de conductor: RHZ1-RA+2OL 127/220kV 1×800 KA1+T375Al.
- f) Capacidad de transporte: 271 MVA.
- g) Aislamiento: XLPE.
- h) Tipología: canalización tubular hormigonada.
- i) Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48.
- j) Conexión de pantallas: Cross-Bonding + Single Point.

- Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220”:

- Longitud: 36,41 km.
- Número de circuitos: 1. Se divide en siete tramos:

Tramo 1: Tramo aéreo. Afecta a 10 parcelas de los polígonos 9, 11 y 12 en el término municipal de Camarena, y 19 parcelas en el polígono 18 de Chozas de Canales (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Subestación “SET San Andrés”.
- b) Final de la Línea: Apoyo 4 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 1.025,7 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
- f) Capacidad de transporte: 672,17 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: cuatro en total, del tipo metálico de celosía.
- i) Cimentaciones: zapatas individuales.
- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados-tipo PAS.

Tramo 2: Tramo subterráneo. Afecta a 49 parcelas de los polígonos 9, 13 y 14 del término municipal de Camarena (Toledo), y 46 parcelas de los polígonos 15, 16 y 18 del término municipal de Chozas de Canales (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 4 PAS.
- b) Final de la Línea: Apoyo 5 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 5.270 m.
- d) Número de conductores por fase: uno (simplex).
- e) Tipo de conductor: RHZ1-RA+2OL 127/220kV 1×2500 M+T375Al (hilos esmaltados).
- f) Capacidad de transporte: 518,60 MVA.
- g) Aislamiento: XLPE.

- h) Tipología: canalización tubular hormigonada.
- i) Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48.
- j) Conexión de pantallas: Cross-Bonding + Single Point.

Tramo 3: Tramo aéreo. Afecta a 44 parcelas de los polígonos 10, 11, 13, 14 y 15 del término municipal de Chozas de Canales (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 5 PAS.
- b) Final de la Línea: Apoyo 16 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 2.470,55 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
- f) Capacidad de transporte: 672,17 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: doce en total, del tipo metálico de celosía.
- i) Cimentaciones: zapatas individuales.
- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados-tipo PAS.

Tramo 4: Tramo subterráneo. Afecta a 6 parcelas de los polígonos 9 y 10 del término municipal de Chozas de Canales (Toledo), y 3 parcelas del polígono 1 de Lominchar (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 16 PAS.
- b) Final de la Línea: Apoyo 17 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 580 m.
- d) Número de conductores por fase: uno (simplex).
- e) Tipo de conductor: RHZ1-RA+2OL 127/220kV 1×2500 M+T375Al (hilos esmaltados).
- f) Capacidad de transporte: 522,2 MVA.
- g) Aislamiento: XLPE.
- h) Tipología: canalización tubular hormigonada.
- i) Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48. i. Conexión de pantallas: Cross-Bonding + Single Point.

Tramo 5A: Tramo aéreo. Afecta a 305 parcelas de los términos municipales de Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado y El Viso de San Juan (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 17 PAS.
- b) Final de la Línea: Apoyo 48 Entronque.
- c) Longitud total aproximada: 11.630 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
- f) Capacidad de transporte: 672,17 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: 32 en total, del tipo metálico de celosía.
- i) Cimentaciones: zapatas individuales.
- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados-tipo PAS.

Tramo 5B: Tramo aéreo. Afecta a 100 parcelas de los polígonos 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del término municipal de Carranque (Toledo).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 48 Entronque.
- b) Final de la Línea: Apoyo 64 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 5010 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
- f) Capacidad de transporte: 672,17 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: 17 en total, del tipo metálico de celosía.
- i) Cimentaciones: zapatas individuales.

- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: Grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados-tipo PAS.

Tramo 6: Tramo subterráneo. Afecta a 12 parcelas de los polígonos 5 y 6 del término municipal de Carranque (Toledo), 79 parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 900 del término municipal de Serranillos del Valle (Madrid), 7 parcelas en el polígono 1 de Griñón (Madrid) y 23 parcelas en los polígonos 5, 6, 7 y 8 del término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 64 PAS.
- b) Final de la Línea: Apoyo 65 PAS.
- c) Longitud total aproximada: 8.700 m.
- d) Número de conductores por fase: uno (simplex).
- e) Tipo de conductor: RHZ1-RA+2OL 127/220kV 1×2500 M+T375Al (hilos esmaltados).
- f) Capacidad de transporte: 518,6 MVA.
- g) Aislamiento: XLPE.
- h) Tipología: canalización tubular hormigonada.
- i) Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48.
- j) Conexión de pantallas: Cross-Bonding + Single Point.

Tramo 7: Tramo aéreo. Afecta a 19 parcelas de los polígonos 8, 9 y 10 del término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid).

- a) Inicio de la Línea: Apoyo 65 PAS.
- b) Final de la Línea: SET Moraleja REE 220.
- c) Longitud total aproximada: 1.723,79 m.
- d) Número de conductores por fase: dos (dúplex).
- e) Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
- f) Capacidad de transporte: 672,17 MVA.
- g) Aislamiento: vidrio.
- h) Apoyos: 11 en total, del tipo metálico de celosía.
- i) Cimentaciones: zapatas individuales.
- j) Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 64k78 (7540).
- k) Tomas de tierra: grapa de conexión, conductor de cobre y pica de puesta a tierra, en apoyos no frecuentados, y anillo cerrado de acero descarburado, en apoyos frecuentados-tipo PAS.

En este proyecto se incluye la Estación de Medida Fiscal, a menos de 500 m de la Subestación Moraleja, en la parcela 42 del polígono 9, del término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid).

- Presupuesto total estimado de la planta solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación: 72.038.588,6 euros:
 - Planta solar fotovoltaica “Sextante Solar”: 39.799.869,66 euros.
 - Subestación “Camarena 220/30 kV”: 2.872.449 euros.
 - Subestación “San Andrés 220/30 kV”: 4.468.390,20 euros.
 - Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV “SET Camarena-SET San Andrés”: 3.187.229,78 euros.
 - Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV “SET San Andrés-SET Moraleja REE 220”: 21.710.649,94 euros.
- Finalidad: generación de energía a través de la instalación solar fotovoltaica y su evacuación a la red de transporte.

La autorización administrativa previa de las modificaciones, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, está sometida al trámite de información pública conforme al artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los citados documentos en cualquiera de las Áreas de Industria y Energía de las Delegaciones del Gobierno en Madrid y en Castilla-La Mancha, en horario de 9 a 14, o mediante correo electrónico dirigido a industria.madrid@correo.gob.es, o bien industria.toledo@correo.gob.es, o en la

página web de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha (Proyectos, Campañas e Información; procedimientos de Información Pública): <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/6c358223729201a75d6d289bb880dc37a0baee98> , para que, en su caso, puedan presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido según corresponda a cualquiera de los órganos de tramitación a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Información y Registro de la citada Subdelegación del Gobierno, o bien a través del Registro Electrónico General: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Delegación del Gobierno en Madrid-Área Funcional de Industria y Energía, código DIR3; EA0040718, o bien: Subdelegación del Gobierno en Toledo. Área Funcional de Industria y Energía).

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-248 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de septiembre de 2023.—La directora del Área de Industria y Energía, Amalia Rúa Aguete.

(02/15.194/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de María Reiche Numero 34, Distrito de Hortaleza, promovido por la Comunidad de Madrid.—Número expte.: 135-2023-01263.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de María Reiche, número 34, distrito de Hortaleza, promovido por la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, en relación con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

Tercero.—Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, calle de Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles, en el plazo señalado, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 8 de septiembre de 2023.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(01/15.387/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Rectificación del error material detectado en los documentos UA 66_3, UA 67_1 de la carpeta “01 PG 97” y en los documentos UA 66_3M y UA 67_1M de la carpeta “02 PG 97 modificados” de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para las fincas situadas en la calle de Serrano, número 69, y paseo de la Castellana, números 44 y 44 A, distrito de Salamanca. Expediente: 135-2022-02883.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Rectificar el error material detectado en los documentos UA 66_3, UA 67_1 de la carpeta “01 PG 97” y en los documentos UA 66_3M y UA 67_1M de la carpeta “02 PG 97 modificados” de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para las fincas situadas en la calle de Serrano, número 69, y paseo de la Castellana, números 44 y 44 A, distrito de Salamanca, descrito en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 15 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 bis de la citada Ley”.

Madrid, a 7 de septiembre de 2023.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/15.443/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****43****ALCALÁ DE HENARES****LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro General Municipal o cualquiera de los Registros habilitados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que se ha solicitado licencia de actividad por:

Carrocerías Corredor, S. L. L. Taller reparación de automóviles, mecánica, electricidad, chapa y pintura, sito en calle Ceuta, número 14, de Alcalá de Henares.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en calle Bosnia Herzegovina, número 6, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alcalá de Henares, a 27 de enero de 2022.—La TAG, jefa de Servicio de Medio Ambiente, Montserrat de Miguel Sánchez.

(02/2.019/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publican las listas definitivas de excluidos, composición del tribunal de selección y convocatoria de la Segunda Prueba de la Fase de Oposición, de los procesos selectivos para la provisión de una plaza de la categoría de inspector/a del Cuerpo de Policía Local, grupo A, subgrupo A2, (funcionario de carrera, concurso-oposición, promoción interna), y una plaza de la categoría de subinspector/a del Cuerpo de Policía Local, grupo A, subgrupo A2, (funcionario de carrera, concurso-oposición, promoción interna), del Ayuntamiento de Alcobendas, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2023, aprobadas mediante Decreto 13259/2023, y Decreto 13260 /2023 respectivamente, de 19 de septiembre, del concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento.

Una plaza de la categoría de inspector/a del Cuerpo de Policía Local, grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase escala Ejecutiva (funcionario de carrera, concurso-oposición, promoción interna), según Decreto número 13259 de 19/09/2023 (REF. PI 2023-002):

ANEXO ÚNICO

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

No hay excluidos.

Composición del Tribunal de Selección

Aprobar la composición del Tribunal de Selección que figura en las Bases de las que rigen la presente convocatoria, quedando como se indica a continuación:

- Presidente: Antonio Pardo Villamor.
Suplente: José Félix Gómez Gómez.
- Secretario: Jesús García Ruiz.
Suplente: Emilio San Lorenzo Moreno.
- Vocal: Juan Pedro Caravaca Torres.
Suplente: Juan Ramón Navarro Homobono.
- Vocal: Sancho Miranda Vázquez.
Suplente: Joaquín Álvarez Escribano.
- Vocal: José Antonio Entizne Herrero.
Suplente: Juan Antonio Soler-Espiauba López.

Convocatoria segunda prueba fase oposición

Fecha y lugar de realización: miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Ajedrez de la Ciudad Deportiva Valde las Fuentes (Calle don Miguel de Cervantes, s/n, 28100 Alcobendas, Madrid).

Una plaza de la categoría de subinspector/a del Cuerpo de Policía Local, grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase escala Ejecutiva, (Funcionario de Carrera, Concurso-Oposición, Turno Promoción Interna), según Decreto número 13260 de 19/09/2023 (REF. PI 2023-003):

ANEXO ÚNICO

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

No hay excluidos.

Composición del Tribunal de Selección

Aprobar la composición del Tribunal de Selección que figura en las Bases de las que rigen la presente convocatoria, quedando como se indica a continuación:

- Presidente: Antonio Pardo Villamor.
Suplente: José Félix Gómez Gómez.
- Secretario: Juan Pedro Caravaca Torres.
Suplente: Emilio San Lorenzo Moreno.
- Vocal: Sancho Miranda Vázquez.
Suplente: Joaquín Álvarez Escribano.
- Vocal: Juan Ramón Navarro Homobono.
Suplente: José Luis Martínez San José.
- Vocal: José Antonio Entizne Herrero.
Suplente: Juan Antonio Soler-Espiauba López.

Convocatoria segunda prueba fase oposición

Fecha y lugar de realización: miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Ajedrez de la Ciudad Deportiva Valde las Fuentes (Calle Don Miguel de Cervantes, s/n, 28100 Alcobendas, Madrid).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución.

El texto íntegro de los decretos se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

Alcobendas, a 20 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(03/15.962/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 2023005435, de la concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, de fecha de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

TURNO LIBRE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
A1	Administración General	Técnica	Técnico de la Administración General	4
A2	Administración General	Gestión	Técnico de Gestión	1
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar administrativo	4
C2	Administración General	Subalterna	Conserje	5
A1	Administración especial	Servicios especiales	Comisario (Policía Local)	1
A2	Administración especial	Técnica	Arquitecto Técnico	1
A2	Administración especial	Técnica	Técnico Gestión de Personal	1
A2	Administración especial	Técnica	Técnico de Contratación	1
A2	Administración especial	Técnica	Trabajadora social	1
A2	Administración especial	Servicios especiales	Coordinador de Cultura	2
A2	Administración especial	Servicios especiales	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1
A2	Administración especial	Servicios especiales	Ingeniero Técnico Industrial	2
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía	9
C2	Administración especial	Servicios especiales	Auxiliar de servicios internos	2
C2	Administración especial	Servicios especiales	Conductor del parque móvil	2
C2	Administración especial	Servicios especiales	Oficial electricista	1

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
A2	Administración General	Gestión	Técnico de Gestión	5
C1	Administración General	Administrativo/a	Administrativo/a	11
A2	Administración especial	Servicios especiales	Subinspector (Policía Local)	1
C1	Administración especial	Servicios especiales	Oficial (Policía Local)	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 2023.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, María Lucía Santana López.

(03/15.893/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COLMENAREJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

En Colmenarejo, a 19 de septiembre de 2023.—El concejal de Economía y Hacienda, Jorge Martín Gómez.

(03/15.898/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COSLADA**

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

Expte. 23/0023: Volta Trucks Aftersales, S. L., para instalar taller mecánico en la siguiente ubicación, calle Llanos de Jerez, número 19. (Referencia catastral: 3867103VK5736N0001XK) de Coslada.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/15.210/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****CUBAS DE LA SAGRA****URBANISMO**

Habiendo sido suscrita la propuesta de convenio urbanístico de ejecución de planeamiento relativo a 13 parcelas sitas en la calle Los Madroños, números 1, 3, 5, 7, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, parcelas resultantes del Plan Parcial del antiguo sector número 6 que se encuentra sin edificar, a las que son de aplicación la ordenanza R.3.2 del artículo 10.4.3 de las Normas Urbanísticas, don Ramiro Díez Villa y doña Beatriz López Martín, en calidad de administradores mancomunados en Promocubas DV, S. L., a efectos de su tramitación y aprobación, y una vez negociado el mismo, mediante resolución de Alcaldía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU, y el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

En Cubas de la Sagra, a 13 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/15.673/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

GRIÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución del concejal de Hacienda, Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Griñón número 1924, de fecha 9 de septiembre de 2023, se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, relativo al proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Administración General funcionario de carrera técnico de Gestión, mediante concurso-oposición, turno libre, expediente 484/2023, y se ordena su publicación en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****1921A	ARSUAGA BENITO	MARIA ELENA
****7580E	BAENA AGUILAR	ESTELA
****3860N	CADENAS PORQUERAS	RAQUEL
****5841A	DOMINGO BADENES	BEGOÑA
****6554E	DOMINGUEZ PRIETO	EVA MARÍA
****7269Q	GARCÍA CABRERA	RODRIGO
****1049M	GARCÍA CASTILLO	GLORIA
****3265B	GÓMEZ HERNÁNDEZ	LILBANIA
****3203Y	GONZÁLEZ MARTIN	SONIA
****5045P	LÓPEZ CANO	IRENE
****7393X	MARTINEZ PALACIAN	FRANCISCO JOSE
****2444H	MEDINA CORTES	ISMAEL
****6181L	MORA SÁNCHEZ-AREVALO	CESAR
****3767R	MUÑOZ LÓPEZ	MARÍA LUISA
****1154Q	PÉREZ MARINA	PAULA
****4105B	REAL MENOR	ANDRÉS
****7970D	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	VANESA
****1275M	SÁNCHEZ VILLALBA	AMPARO MARÍA
****1137C	VESPERINAS LÓPEZ	SILVIA
****5597S	VIZCAYA AMADOR	RUTH
****8697H	YEPES AGÜERO	CRISTINA

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****2936G	ARCICOLLAR GOMEZ	CRISTINA	4
****9756J	CONEJO GONZÁLEZ	ÁNGEL LUIS	3
****6970M	GARCÍA ACEITUNO	JUAN JOSÉ	3, 4
****6628A	MARTIN GARCÍA	LOURDES	1
****5753X	MARTÍNEZ CHIMENO	CRISTINA	4
****0728N	RESA ORTIZ	JAVIER	2, 3, 4

Causas de exclusión:

1. No consta/no se presenta Anexo I – modelo normalizado de solicitud de participación en las pruebas selectivas.
2. No consta/no se presenta Documento Nacional de Identidad.
3. No consta/no se presenta curriculum vitae.
4. No consta/no se presenta justificante del pago de derecho de examen o bien, para la aplicación de la exención de pago de derecho de examen, certificado o documento que acredite su situación de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional que corresponda.

Los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas designados de conformidad con lo establecido en las bases de selección son los siguientes:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	D. Daniel Fernández Vecino Técnico en Administración General	1º D. Juan Carlos Verdejo Herrero, Ingeniero Industrial
VOCAL 1º	Dª María Alvaríño Fournier, Arquitecto	2º D. Marco Durán Benítez, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle
VOCAL 2º	Laura Lasso de la Vega Sobrino FHCN	3º D. Fernando Álvarez Rodríguez, FHCN
VOCAL 3º	D. Antonio Díaz Calvo FHCN	4º D. Pedro Izquierdo Peñaranda, Asesor jurídico del Ayuntamiento de Arroyomolinos
SECRETARIO	D. Jerónimo Martínez Romero FHCN	5º D. Rafael Gallego Martín, FHCN

La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas es el siguiente:

FASE	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
OPOSICIÓN PRIMERA PRUEBA	Centro Cultural C/ Fuente de la Salud nº 33 – Griñón (Madrid).	25 de octubre de 2023 a las 10:30 horas

En Griñón, a 10 de septiembre de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, Amalio Rodríguez Martín.

(01/15.405/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Código asignado por la BDNS: 714600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias las unidades familiares con hijos menores de edad matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, ESO, Educación Especial, FPB y Bachillerato durante el curso 2023-2024 y que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas a las familias con hijos matriculados en Educación Infantil de 2.º ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica y Bachillerato o el equivalente de estos cursos, para compensar los gastos de material escolar del curso 2023-2024.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía.*—El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2023-2024 asciende a 37.525,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 321 48001.6511 (“Educación Preescolar y Primaria. Ayudas libros”) del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2023.

La ayuda concedida será de hasta 50 euros por cada hijo, o menor tutelado o acogido empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2023-2024 en Educación Infantil de 2.º ciclo, y hasta 100 euros para los escolarizados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica y Bachillerato o el equivalente de estos cursos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Será de 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>) y en la sede la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Dado que se trata de una ayuda que se justifica con carácter previo a su concesión, será necesario adjuntar, junto con la solicitud y resto de la documentación, las facturas justificativas del gasto y la acreditación de su pago.

En Humanes de Madrid, a 13 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/15.647/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****LEGANÉS**

PERSONAL

El Ayuntamiento de Leganés en sesión Plenaria celebrada el 7 de julio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de los directores generales y personal eventual.

Dentro del plazo legalmente establecido para ello han sido presentadas alegaciones a dicha aprobación inicial, siendo desestimadas por acuerdo Plenario de 11 de agosto de 2023, quedando el expediente aprobado definitivamente.

Leganés, a 6 de septiembre de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos (Decreto de Alcaldía número 6.729/2023, de 21 de junio), María del Pilar Estévez Sánchez.

(03/15.442/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
LEGANÉS

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023, ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual y órganos directivos, en los siguientes términos:

Primero.—Modificar la relación de órganos directivos (directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes Áreas o Concejalías), quedando como a continuación se indica:

DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO Y SUBGRUPO	NOMBRAMIENTO Y CESE	RETRIBUCIÓN
5	Directores/as Generales	A1	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	60.000 €, anual

Segundo.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal eventual, quedando como a continuación se indica:

DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO Y SUBGRUPO	RETRIBUCIÓN
5	Coordinadores de Gobierno	C1/C2	53.000 €
8	Asesores	C1/C2	40.000 €
8	Secretario de Alto Cargo	C1/C2	25.000 €
4	Coordinadores de Grupo Municipales: PP, PSOE, ULEG y Más Madrid Leganés	C1/C2	40.000 €
2	Auxiliares de Grupo: Vox, Podemos-IU	C1/C2	25.000 €

Leganés, a 6 de septiembre de 2023.—La concejal-delegada de Hacienda y Recursos Humanos (decreto de Alcaldía número 6.729/2023, de 21 de junio), María del Pilar Estévez Sánchez.

(03/15.444/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****MADARCOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Madarcos, a 19 de septiembre de 2023.—La alcaldesa, Eva M.^a Gallego Berzal.
(03/15.891/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se detalla a continuación y por los importes que se indican.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta se adjunta como anexo.

ANEXO

En virtud de la memoria de Alcaldía incluida en el expediente 2655/2023, se propone la generación de crédito y el suplemento de crédito, para los siguientes conjuntos de aplicaciones presupuestarias:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	95.000 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	832.223,45 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	GASTOS DE INVERSIÓN	85.000 €

Todos estos proyectos cuentan con el informe favorable del responsable del expediente tal y como se plasma en los informes debidamente justificados lo proyectos que se incluyen en el expediente 2655/2023. A la par que las aplicaciones presupuestarias son adecuadas a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Estos son proyectos con carácter específico y determinado del gasto a realizar y que son imposibles de demorar hasta el ejercicio siguiente.

Todos los proyectos anteriormente tienen un coste total que asciende a 1.012.223,45 euros.

Por todo lo anteriormente, vistas la memorias incluidas en el expediente 2655/2023 se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	95.000 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	832.223,45 €

Y las partidas que precisan de una modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	GASTOS DE INVERSIÓN	85.000 €

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito se financian con remanente de Tesorería para gastos generales.

ALTA DE ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.012.223,45 €

Segundo.—Resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 19 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Villalán González.

(03/15.896/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

CONTRATACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2023, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera relativo a la concesión para la explotación y gestión de los servicios de cafetería y de peluquería ubicados en la casa de los mayores.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix, a 8 de septiembre de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(01/15.400/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, el padrón correspondiente al impuesto de matrícula IAE año 2023, durante el plazo de treinta días contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamación.

El período de cobro en voluntaria será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive). Los contribuyentes afectados por el mismo deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las sucursales de la Entidad Gestora IberCaja y Entidades Colaboradoras Bankia, la Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander y Eurocajarural durante el plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo de voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el 5 % de recargo, de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación.

En Sevilla la Nueva, a 11 de septiembre de 2023.—El alcalde, Asensio Martínez Agraz.

(01/15.427/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****VALDELAGUNA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de determinar las retribuciones de los miembros de la Corporación atendiendo a la propuesta de Alcaldía que también establece el régimen de dedicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la citada Ley.

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	PAGAS
Alcalde Pablo Morate Haro	Exclusiva	100%	42.000 euros	12

Valdelaguna, a 8 de septiembre de 2023.—El alcalde, Pablo Morate.

(03/15.396/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ZARZALEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Zarzalejo, a 19 de septiembre de 2023.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/15.897/23)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE****59****MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Para conocimiento público, se hace saber que por el Juzgado Contencioso-Administrativo 3 de Madrid y en los autos del procedimiento abreviado 400/2022, seguido contra el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid, sobre Administración Tributaria, en los que se dictó sentencia estimatoria, que es firme, se ha planteado cuestión de ilegalidad mediante auto de esta fecha, cuya parte dispositiva literalmente acuerda:

“Plantear cuestión de ilegalidad respecto del artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Madrid, por contravenir lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española, y el artículo 2.2.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, con remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de:

1. Certificación del presente auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.
2. Emplazar a las partes para que, en quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala competente.
3. Publicar el planteamiento de la presente cuestión de ilegalidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno”.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.446/23)



V. OTROS ANUNCIOS

60
MUJER Y VIVIENDA, S. COOP. MAD.
(EN LIQUIDACIÓN)

La cooperativa Mujer y Vivienda, Sdad. Coop. Madr., en liquidación, con CIF número F-84574318, en la asamblea general extraordinaria de socios del 23 de diciembre de 2022, celebrada en Getafe, en la calle Francisco Largo Caballero, número 6, acordó la aprobación, por unanimidad de todos los socios presentes y representados, la liquidación de la cooperativa, el informe de la liquidación, siendo las liquidadoras Dña. Tania Nieto Berdote, Dña. Cristina Bernal Laguna y Dña. Laura Martínez Luque, el balance final de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social, que se transcriben a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 y concordantes de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

BALANCE A 16 DE MAYO DE 2023

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		A) PATRIMONIO NETO	
VII.- Efectivo Banco	23.458,36	I.- Capital	32.833,60
		V.- Resultado ejercicios anteriores	-4.301,24
		VII.- Resultados del ejercicio	-5.074,00
TOTAL ACTIVO	23.458,36	TOTAL PATRIMONIO NETO	23.458,36

El proyecto de distribución del haber social: Se imputarán las pérdidas de 5.074,00 euros a los socios y se devolverán, vía transferencia bancaria, conforme lo acordado, los 23.458,36 euros del saldo del banco, una vez regularizados los gastos de disolución de la cooperativa.

Getafe, a 17 de mayo de 2023.—Las liquidadoras, Tania Nieto Berdote, Cristina Bernal Laguna y Laura Martínez Luque.

(02/15.418/23)



V. OTROS ANUNCIOS

61 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 3/2023, medida 07, autoempleo parados, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

BDNS: identificador 716495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716495>).

Primero. *Beneficiarios.*—La convocatoria se destinará íntegramente a Personas físicas desempleadas, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, al menos 180 días dentro de los 12 meses anteriores al momento de la solicitud, y con el máximo de ayuda fijado en la medida 07 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020.

http://www.sierraoeste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_parados.pdf

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total de la convocatoria asciende a 15.000,00 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 15.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 13 de septiembre de 2023.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/15.619/23)



V. OTROS ANUNCIOS

62 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 2/2023, medidas 03 y 04, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

BDNS: identificador 716470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716470>).

Primero. *Beneficiarios.*—La convocatoria se destinará íntegramente a personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades laborales y cualquier otra entidad conforme a lo establecido en las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción Local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020.

http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_inversiones.pdf

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total de la convocatoria asciende a 600.459,00 euros, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villa del Prado, a 13 de septiembre de 2023.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/15.624/23)



V. OTROS ANUNCIOS

63 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 1/2023, medidas 01, 02 y 05, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

BDNS: identificador 716430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716430>).

Primero. *Beneficiarios.*—La convocatoria se destinará íntegramente a Personas Físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y entidades públicas de carácter local o comarcal, conforme a lo establecido en las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción Local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020:

http://www.sierraoeste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_inversiones.pdf

Cuarto. *Cuánta.*—El importe total de la convocatoria asciende a 173.135,48 euros, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villa del Prado, a 13 de septiembre de 2023.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/15.628/23)



V. OTROS ANUNCIOS**64 COMISIÓN GESTORA BARRIO DEL JARAMA**

Iniciativa para el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación “AA-Barrio de El Jarama”, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada (Madrid).

La “Comisión Gestora del Barrio del Jarama” en el término municipal de Coslada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1, apartado e) de la Ley 9/2001, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, formada por propietarios que representan más del 50 por 100 de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, hace pública su intención de formalizar ante el Ayuntamiento de Coslada su iniciativa para el desarrollo urbanístico de dicho ámbito.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los restantes propietarios de terrenos incluidos en el ámbito interesados en su incorporación a la iniciativa, que podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Gestora, situado en la calle Mejía Lequerica, número 3, Madrid.

Madrid, a 6 de septiembre de 2023.—El presidente de la Comisión Gestora Barrio del Jarama, José Luis Montero Morán.

(02/15.245/23)

